

1 **ACTA 283-13**
2 **Sesión Ordinaria 188**
3

4 Acta número doscientos ochenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento ochenta
5 y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas con tres minutos del lunes dos de diciembre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

10 **REGIDORES SUPLENTE**

11
12 Marcelo Azúa Córdova (PLN)
13
14 Diana Guzmán Calzada (PYPE)
15 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
17 Kenneth Pérez Venegas (PAC)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21
22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
23 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
24 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

26 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

28 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
34

35 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

36
37 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Regidora Propietaria
38 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Regidora Suplente
39

40 **ORDEN DEL DÍA:**

41
42 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

43 **Atención al señor Adrián Meza de Wastelectric S.A.**

44 **Atención al señor Misael Chavarría de COOPASAE.**

45 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 281.**

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

3 **V. MOCIONES.**

4 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

5 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con tres
8 minutos.

9

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11

12 **Inciso 1. Atención al señor Adrián Meza de Wastelectric S.A.**

13

14 El señor Adrián Meza señala que la empresa Wastelectric S.A. es una gasificadora y planta de
15 reciclaje que va a funcionar en El Coyol de Alajuela, que tiene como objetivo generar energía a partir
16 de la basura. Indica que el interés de la empresa es que las municipalidades, como responsables del
17 manejo de los residuos sólidos, conozcan su propuesta. Indica que el proyecto tiene un costo de
18 trescientos noventa millones de dólares y se refiere a las características del mismo y a los beneficios
19 para las municipalidades, el país y el medio ambiente. Señala que tras el proceso se obtiene un gas
20 natural que se va a convertir en energía eléctrica que se va a vender al Instituto Costarricense de
21 Electricidad, a una tarifa fijada por ARESEP y en este momento se está a la espera de la viabilidad
22 ambiental por parte de la SETENA. Se adjunta una presentación del proyecto, la cual se envía a los
23 miembros del Concejo. Finalizada la exposición, el señor Meza atiende las consultas y comentarios
24 de los miembros del Concejo.

25

26 A las diecinueve horas con catorce minutos el Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana
27 Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón.

28

29 **Inciso 2. Atención al señor Misael Chavarría de COOPASAE.**

30

31 El señor Misael Chavarría manifiesta que le acompañan productores y productoras agrícolas de San
32 Antonio, quienes formarán parte del mercado que se pretende abrir en ese distrito. Señala que su
33 presencia obedece a que la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó el dictamen relacionado con el
34 convenio de cooperación entre la Municipalidad y esa cooperativa. Le acompañan también el Ing.
35 Rafael Soto, funcionario del Consejo Nacional de Producción, quien por años ha trabajado en el
36 Programa Nacional de Ferias del Agricultor y ahora está trabajando también en un nuevo programa
37 de mercados, y la señora Ana Lorena Prendas, quien será la administradora del mercado. Señala que
38 el Ing. Soto va a hacer una exposición sobre el nuevo programa de mercados, que está a cargo del
39 Consejo Nacional de Producción, porque ese va a ser el modelo bajo el cual va a funcionar el
40 mercado de San Antonio. Indica que posteriormente se tratará de evacuar las inquietudes planteadas en
41 el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que hoy sea posible seguir adelante
42 con el proyecto. Indica que también les acompaña la señorita Estephanie Marín, estudiante de la
43 Universidad de Costa Rica, quien les ha ayudado con trabajos relacionados con estudios de mercado
44 y la producción en San Antonio.

45

1 El Ing. Rafael Soto realiza la siguiente exposición:
2

3 **PROGRAMA DE MERCADITOS COMUNALES DE AGRICULTURA FAMILIAR**
4 **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**
5 **DIRECCIÓN AGROCOMERCIAL – ÁREA DE DESARROLLO DE MERCADOS**
6

7 **Motivación**
8

9 EL CNP Tiene el mandato de nuestra ley orgánica el promover y fiscalizar mercados a través de
10 organizaciones de productores agropecuarios, de las mismas asociaciones de desarrollo comunal o
11 bien con las cooperativas, en colaboración y coordinación de las instituciones involucradas, propone
12 el Consejo Nacional de Producción establecer los Mercaditos Comunales de Agricultura Familiar a
13 nivel nacional, en aquellas comunidades donde existan organizaciones interesadas en establecerlos.
14

15 Suma a lo anterior la necesidad de buscar alternativas viables para la comercialización de la
16 producción de los productores con perfil de agricultura familiar, según el Plan Sectorial de
17 Agricultura Familiar 2011-2014, para desarrollar por el sector agroalimentario público liderado por el
18 Ministerio de Agricultura y Ganadería y para lo cual constituye un Equipo Técnico Sectorial de
19 Agricultura Familiar
20

21 **Fundamento legal**
22

23 La Ley N° 2035 y su reformas, en el artículo 5, inciso j), establece como una de las actividades
24 ordinarias del Consejo Nacional de Producción la promoción del establecimiento de mercados, por
25 medio de organizaciones de productores agropecuarios, asociaciones de desarrollo comunal o
26 cooperativas.
27

28 **Objetivo General**
29

30 Inserción de las unidades productivas de agricultura familiar (UPAF) en circuitos comerciales
31 mediante el establecimiento de mercados comunales al aire libre en espacios públicos, donde los
32 productores de agricultura familiar vendan su producción directamente al consumidor.
33

34 **Características**
35

36 Comercialización de los productos generados por unidades productivas de agricultura familiar
37 directamente a los consumidores, generando un encuentro entre productores y consumidores.
38

39 Oferta de productos de agricultura familiar producidos principalmente en la comunidad o
40 comunidades circunvecinas.
41

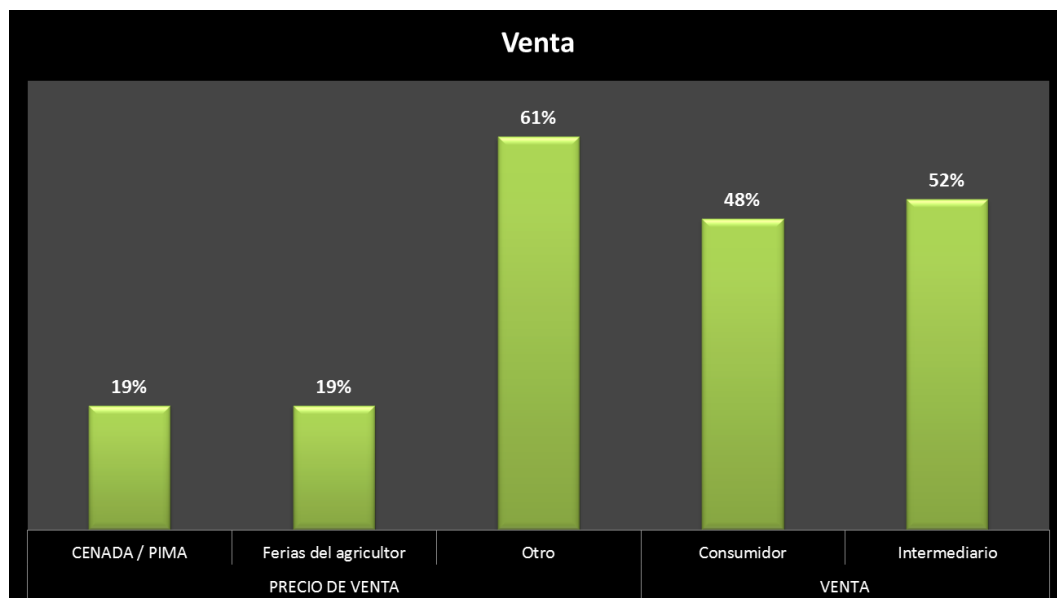
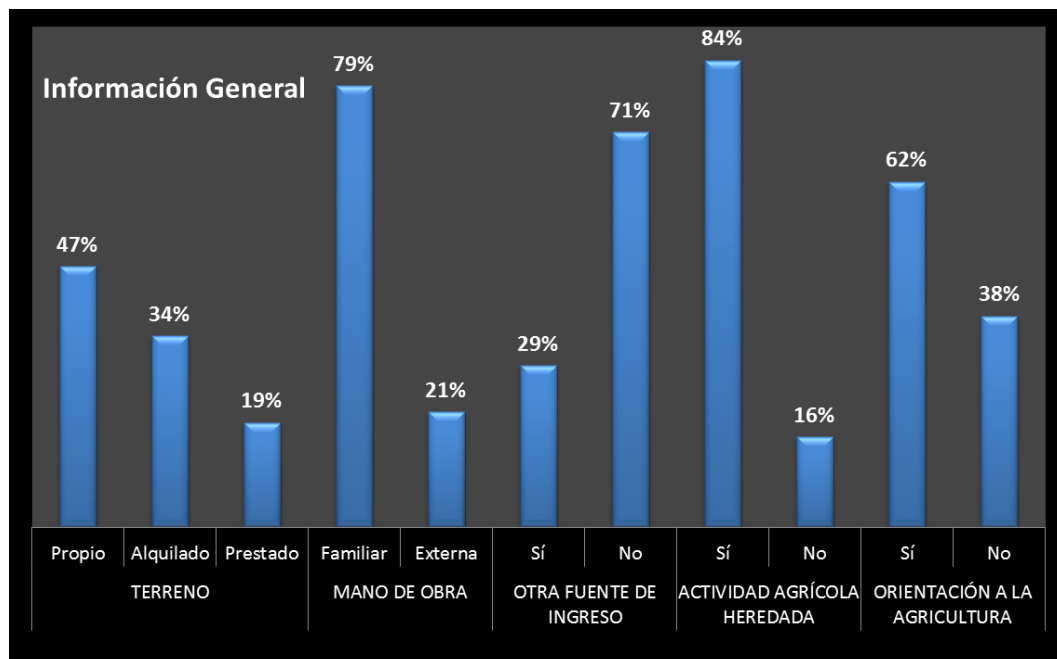
42 Oferta de productos frescos, inocuos y de calidad, con el valor adicional que da la certeza de que el
43 comprador conoce la procedencia de los productos y al productor.
44

45 Participación de productores debidamente acreditados como unidades productivas de agricultura

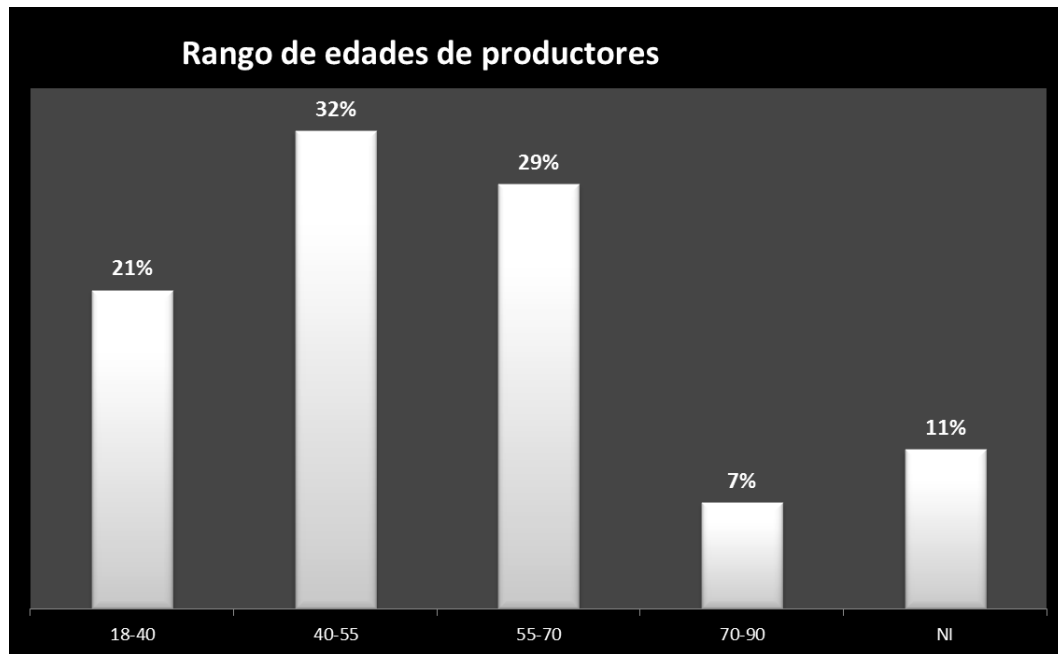
1 familiar por el cumplimiento de un protocolo exclusivo e identificados con un sello social y su
2 logotipo.

3
4 Promotor de actividades de convivencia social y económica de los habitantes de una comunidad.
5 Administración y desarrollo a cargo de gobiernos locales y organizaciones de comunales,
6 (COOPERATIVA).

7
8 Uso de infraestructura móvil mediante un toldo.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45



El Ing. Rafael Soto hace referencia al artículo 7 de la ley 8533, que prohíbe la instalación de ventas ambulantes o estacionarias o mini ferias en áreas públicas a menos de quinientos metros del sitio donde se realiza una Feria del Agricultor durante los días y las horas en que esta se lleva a cabo, y el establecimiento de mercados o mini ferias a menos de quinientos metros de la feria; no obstante, la Municipalidad podrá establecer excepciones a esta medida, atendiendo criterios de interés comunal. Añade que para este mercado se hizo un estudio de la oferta y la posible demanda, con consumidores del cantón de Escazú.

El Presidente Municipal señala que este tema se vio en la Comisión de Asuntos Jurídicos y el proyecto cuenta con la simpatía de este Concejo Municipal; sin embargo, se quiere tener la seguridad de que el proyecto cumple con toda la legalidad y que no va a reñir con la Feria del Agricultor. Manifiesta que este es un proyecto muy interesante, pero tiene una competencia enorme. Indica que si el convenio se somete a votación en este momento va a ser aprobado, pero el no quisiera que se aprobara enviándolos a un fracaso. Manifiesta que le preocupa muchísimo la fuerte competencia y que no haya suficiente mercado potencial para este nuevo mercado y reitera el ofrecimiento que hizo anteriormente de dar su apoyo como publicista para crear un proyecto realmente sostenible.

La regidora Rosemarie Maynard indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos estudió el borrador del convenio, el cual no fue rechazado, sino que se está devolviendo a la Administración para que esta tome en cuenta algunas observaciones que se le hicieron. Señala que la comisión solicitó que se le remita un criterio técnico en cuanto a la viabilidad legal del proyecto y además hay cuestiones de redacción que generaron algunas dudas y hace algunos comentarios al respecto. Señala que una de las inquietudes tiene que ver con el convenio se propone a un plazo de cuatro años y cuestiona por qué no se plantea un plazo menor. Indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos está a la espera de que la Administración remite el informe solicitado, para ver nuevamente el asunto.

1 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que estos proyectos generalmente nacen de una buena
2 iniciativa, pero en el camino se van corrompiendo, como ha sido el caso de las Ferias de Agricultor,
3 que han sido acaparadas por revendedores, quienes compran los productos a los agricultores a precios
4 muy bajos. Plantea las siguientes consultas. ¿Quién garantiza que sean realmente los productores del
5 cantón de Escazú, especialmente del distrito de San Antonio, quienes vayan a gestionar ese mercado?
6 ¿Cuál es la diferencia entre este mercado y la Feria del Agricultor? ¿En qué se van a invertir las
7 utilidades que genere el mercado? Consulta también si se ha pensado en una infraestructura techada,
8 a fin de que tanto los vendedores como los clientes no se vena tan expuestos a las inclemencias del
9 clima, especialmente durante el invierno y si el CNP da algún tipo de asesoría comercial a los
10 agricultores, porque no se trata simplemente de que los agricultores pongan sus productos a
11 disposición, sino de crear una actividad comercial que realmente sea rentable.

12
13 El Ing. Rafael Soto señala que la intención de este tipo de mercados es que a través de organizaciones
14 comunales, en este caso la cooperativa, se dé prioridad en primera instancia a los agricultores del
15 cantón y luego a productores de otras regiones certificados por el Ministerio de Agricultura, en el
16 caso de productos que no se producen en el cantón. Indica que la intención no es competir con las
17 Ferias del Agricultor, porque el interés del CNP es apoyar cualquier tipo de mercado. Señala que se
18 pretende darles capacitación en buenas prácticas agrícolas, de manufactura y calidad e inocuidad de
19 los productos. Añade que en el transcurso del proceso, integrar a otras instituciones para la búsqueda
20 de recursos para implementar toldos y exhibidores. Indica que efectivamente la competencia es muy
21 fuerte, por lo que se hizo un estudio de oferta y demanda en el cantón para ver la viabilidad del
22 proyecto. Agrega que en este proyecto no sólo interviene el CNP, sino también el Ministerio de
23 Agricultura y otras instituciones, en apoyo a la cooperativa.

24
25 El señor Misael Chavarría indica que en el Salón de Sesiones se encuentran presentes agricultores
26 escazuceños, quienes son parte del grupo que va a hacer cargo del mercado y son ellos mismos
27 quienes van a fiscalizar que quienes participen sean escazuceños. Señala que se va a permitir la
28 participación de productores de otras regiones, sólo en los casos de productos que no se producen en
29 el cantón y que no hay posibilidad de ponerlos a disposición a través de un productor local. Señala
30 que hay que invertir en una capacitación en servicio al cliente para lo agricultores y se va a contar con
31 el apoyo del CNP para coordinar capacitaciones y recursos para toldos, que al inicio serán aportados
32 por cada productor. En cuanto a la consulta de la regidora Maynard sobre el plazo del convenio,
33 señala que cada productor tendrá que hacer una inversión inicial para instalar el puesto, por lo que se
34 requiere de un tiempo suficiente para recuperar esa inversión y consolidar el puesto y comenzar a ver
35 la rentabilidad. Reconoce que la cooperativa tiene una gran responsabilidad en el éxito del proyecto,
36 pero depende sobre todo de los agricultores, de la calidad del producto, del precio y del servicio que
37 ofrezcan. Señala que no toda la gente de Escazú compra en la Feria del Agricultores, sino que hay
38 una gran cantidad de personas que lo hace en supermercados o en otras ferias, por lo que espera que
39 haya clientela suficiente para este mercado. Comenta que los agricultores negocian con las grandes
40 supermercados en condiciones de desventaja, por lo que es necesario crear espacios de
41 comercialización para que los agricultores no se vean obligados a entregar sus productos a los
42 intermediarios. Sobre las utilidades, señala que el objetivo a largo plazo es que el mercado no
43 dependa de la Municipalidad, sino que la cooperativa compre su propio terreno para construir un
44 mercado techado.

45

1 El regidor Pedro Toledo manifiesta que el éxito del mercado está en manos de los agricultores que
2 van a participar en él. Señala que los agricultores tiene necesidades que actualmente no están siendo
3 cubiertas, porque no tiene la posibilidad de comerciar sus productos directamente, sino sólo a través
4 de intermediarios que imponen sus condiciones. Expresa su apoyo al proyecto y solicita a los
5 miembros del Concejo que no se le pongan trabas, porque hacer realidad este proyecto depende
6 mucho del apoyo de la Municipalidad.

7
8 El regidor Marcelo Azúa expresa su complacencia por que el CNP y el MAG apoyen esta iniciativa,
9 ya que son instituciones del Gobierno que tienen relación directa con la actividad que se va a realizar.
10 Señala que es importante hacer los estudios necesarios para que las expectativas de los agricultores
11 sean reales. Considera que la iniciativa es muy atractiva y señala que lo que se está solicitando a la
12 Municipalidad es una especie de subsidio. Indica que la Municipalidad ha desarrollado otras
13 capacidades en materia de capacitación y emprendedurismo que podrían reforzar en el proyecto.
14 Plantea algunas inquietudes sobre el proyecto y consulta si todos los participantes tiene claro cuáles
15 son las condiciones y regulaciones. Consulta si ya existe una experiencia a nivel nacional de un
16 mercado de este tipo. Señala la importancia de ser innovadores para poder competir con el ampli
17 abanico de oferta que hay en Escazú.

18
19 El Ing. Rafael Soto señala que la Municipalidad de Bagaces va a abrir un mercado comunal en los
20 próximos días. Reitera que la prioridad serán los productores y productos locales, pero habrá
21 productos que no se producen en el cantón que habrá que traer de otras zonas. Señala que los precios
22 que da el CNP son de referencia, pero son los vendedores quienes definen los precios. Indica que el
23 CNP tiene un reglamento interno para este tipo de mercados y cada mercado tiene que emitir su
24 propio reglamento, que tiene que ser aprobado por la cooperativa.

25
26 El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta que no es su intención dar a entender que el proyecto
27 vaya a nacer muerto, pero en estos tiempos de tanta competitividad un negocio no se puede basar
28 simplemente en una inspiración, sino que hay muchos elementos que considerar. Expresa su deseo de
29 que el proyecto sea exitoso, pero hay que hacer los estudios necesarios y dar las herramientas para
30 garantizar que realmente sea así.

31
32 El regidor Kenneth Pérez apunta que la cooperativa ha tenido la responsabilidad de estudiar el
33 proyecto y asesorarse y si bien los aportes que los miembros del Concejo son importantes, pareciera
34 que fuera la Municipalidad la que va a asumir el riesgo, cuando son los agricultores quienes van a
35 asumir ese riesgo. Apunta que la Municipalidad tiene la responsabilidad de apoyar el
36 emprendedurismo local, porque hasta ahora no se han facilitados los espacios para que los
37 agricultores sean a la vez empresarios. Señala que van a ser los consumidores quienes decidan dónde
38 comprar y ya se han visto ejemplos en los que las personas optan por apoyar a los productores.
39 Expresa su apoyo a la iniciativa e insta a que los comentarios de los miembros de este Concejo se
40 valoren. Manifiesta estar seguro de que los aspectos técnicos se van a solventar para poder firmar el
41 convenio y está en manos de los agricultores desarrollar el proyecto.

42
43 La regidora Amalia Montero consulta si las Ferias del Agricultor siguen estando a cargo del CNP.

44
45 El Ing. Rafael Soto señala que el CNP no es el ente rector ni fiscalizador, sino el ente técnico asesor

1 del Programa Nacional de Ferias.

2

3 La regidora Amalia Montero consulta si esa sería la misma posición con los mercados.

4

5 El Ing. Rafael Soto responde afirmativamente y añade que el CNP no va a verificar si los vendedores
6 son o no productores, sino que lo que el CNP verifica son aspectos de calidad, inocuidad y
7 comercialización. Señala que el Ministerio de Agricultura sería el que daría el visto bueno para que
8 productores de otras regiones vengan a vender aquí y la cooperativa es la que va a garantizar que se le
9 dé prioridad a los productores del cantón.

10

11 La regidora Amalia Montero consulta a quién se le salieron de las manos las ferias del agricultor.

12

13 El Ing. Rafael Soto señala que el objetivo de la ley 8533 era que las ferias del agricultor estuvieran en
14 manos de los productores, pero la ley tiene algunas debilidades y se ha distorsionado. Indica que el
15 CNP es únicamente un asesor técnico.

16

17 La regidora Amalia Montero consulta si podría suceder lo mismo con ese tipo de mercado.

18

19 El Ing. Rafael Soto señala que en este momento el Ministerio de Agricultura está tratando de corregir
20 la ley de Ferias del Agricultor, para poder garantizar que sean los productores quienes comercialicen.
21 Señala que en este programa participan el Ministerio de Agricultura y las cooperativas, quienes van a
22 ser los responsables ante el cantón y las municipalidades. Indica que el CNP va a seguir trabajando
23 con ellos en aspectos meramente técnicos.

24

25 La regidora Amalia Montero considera que el hecho de que haya productores de otras zonas para
26 ciertos productos abre portillos. Consulta por qué en vez de crear otro tipo de mercado, no se ponen
27 en orden y fortalecen las ferias del agricultor. Manifiesta que no ve cómo se puede garantizar que este
28 modelo sí va a funcionar, cuando no se pudo hacer con las ferias del agricultor. Manifiesta que no se
29 trata de que ella no crea en los agricultores, pero está un poco escéptica en cuanto a que este proyecto
30 se mantenga tan puro como se plantea.

31

32 El regidor Daniel Langlois señala que según el censo del 2011, los agricultores son en Escazú un
33 2,5% de la población, de modo que la cantidad de agricultores en el cantón y considera que sería
34 interesante tener un mercado de productores locales. Consulta qué costo tiene el proyecto para la
35 Municipalidad. Insta a la cooperativa a que considere los aportes que se han hecho, en cuenta el
36 ofrecimiento del regidor Max Gamboa. Motiva a los agricultores a realizar su sueño, porque
37 considera que sí hay un espacio para un nuevo mercado de vegetales en San Antonio. Señala que no
38 entiende a qué se debe tanta discusión, si en este proyecto no hay ninguna inversión por parte de la
39 Municipalidad y expresa su apoyo al proyecto.

40

41 El regidor Ricardo Marín manifiesta ser oriundo de San Antonio e hijo de agricultores y que no va a
42 hablar de sueños, porque conoce a la mayoría de los presentes y son personas que se dedican a la
43 agricultura y a comercializar sus productos desde hace muchos años, de manera que conocen bien el
44 oficio. Señala que la COOPASAE tiene más de treinta años y ha demostrado su capacidad para
45 agrupar a los vecinos de San Antonio en torno a una idea. Comenta algunos aspectos sobre cómo

1 quienes más se benefician de la agricultura son los intermediarios, por lo que es importante abrir
2 nuevas posibilidades para que sean los agricultores quienes disfruten de esa bonanza. Señala que lo
3 único que están pidiendo los agricultores es un espacio y la oportunidad de echar andar el proyecto,
4 lo cual es realmente muy poco para la Municipalidad. Considera que el mercado que se tiene por
5 delante es muy grande y que a partir de la capacidad que tiene la cooperativa para autogestar las
6 ideas, hay que fijarse la posibilidad de acceder a mercados que están toda la semana. Manifiesta que
7 desde su óptica como hijo de agricultores y vecino de San Antonio sólo ve fortalezas al proyecto, que
8 como todo, requiere de una cuota importante de esfuerzo y tenacidad. Señala que en San Antonio se
9 han superado tantas cosas que esto no es nada nuevo y se puede seguir adelante, por lo que agradece
10 a los agricultores por seguir forjando lo que dio origen a esa comunidad que es la agricultura, que
11 cuenta con el apoyo de este Gobierno Local.

12
13 La señora Lorena Prendas manifiesta que puede garantizar que este proyecto, más que un mercado,
14 va a ser una fuente de empleo no sólo una vez a la semana, porque los agricultores van a tener
15 muchas oportunidades.

16
17 La regidora Ivon Rodríguez señala que en ningún momento se ha querido decirle que no al proyecto,
18 pero hay que cumplir con ciertas formalidades o requisitos. Señala que el interés de todos los
19 miembros de este Concejo es que el proyecto funcione y que no se comentan injusticias con nadie.

20
21 La señora Lorena Prendas indica que por eso fue importante escuchar cada una de las opiniones,
22 porque se le termina de dar cuerpo al mercado, que es un mercado de un perfil alto.

23
24 La regidora Ana Guiceth Calderón externa su apoyo y comenta que personalmente desde hace mucho
25 tiempo tiene la inquietud de que por razones de espacio muchos agricultores de Escazú no participan
26 en la Feria del Agricultor del cantón. Está segura de que con el positivismo que tiene los agricultores
27 van a lograr salir adelante con el proyecto y de que habrá muchas personas muy complacidas con
28 tener esta otra opción. Comenta que uno de sus sueños es que en Escazú haya un mercado comunal,
29 tanto para artesanos como para agricultores, como existe en otros lugares.

30
31 El regidor Pedro Toledo comenta algunas experiencias de personas que no tuvieron miedo de realizar
32 sus sueños y salieron adelante con sus proyectos e insta a los agricultores presentes a hacer lo mismo.

33
34 El Alcalde Municipal se refiere al reclamo que hacen los agricultores de San Antonio por no tener
35 espacio en la Feria del Agricultor de Escazú. Señala que la feria no va a resolver el problema de los
36 agricultores, pero sí les va a ayudar a paliar un poco sus necesidades. Comenta que en su primer
37 período como regidor (1998-2002) la mejor organización comunal del cantón se tenía en el distrito de
38 San Antonio y si a esas organizaciones comunales se les hubiera puesto tanto “pero”, no se hubieran
39 desarrollado muchos proyectos que se llevaron a cabo gracias a la organización comunal y a
40 convenios que se firmaron con los vecinos, debido a que en ese tiempo la Municipalidad no contaba
41 con recursos, de modo que está más que demostrada la capacidad que tienen las organizaciones de
42 San Antonio para sacar adelante sus proyectos. Señala él no podría cuestionar los conocimientos de
43 los agricultores o de personas como el señor Misael Chavarría, quien tiene muchos años de estar
44 trabajando junto con ellos, y por el contrario, sería a ellos a quienes consultaría para desarrollar un
45 proyecto agrícola. Comenta que ha conversado sobre este tema con personas que tienen amplio

1 conocimiento y experiencia en la materia y han coincidido en que lo más conveniente es que sean los
2 propios productores quienes pongan sus productos a disposición de los consumidores. Apunta que el
3 tema del apoyo a los agricultores está en su plan de gobierno y es un tema del que se habló mucho
4 durante la campaña electoral, por lo que espera que esas palabras no se las lleve el viento, porque los
5 agricultores merecen un trato respetuoso y entusiasta. Acota que los agricultores de este país están
6 pasando por una crisis importante y no se puede seguir funcionando bajo un modelo de desapego
7 hacia los propios productores. Manifiesta que no se va a llevar en su conciencia el seguir atrasando
8 este proyecto y señala que la organización le solicitó redactar un documento para ser presentado hoy
9 al Concejo.

10
11 El Presidente Municipal indica que nadie está pretendiendo retrasar el proyecto, sino que
12 simplemente se externaron puntos de vista, pero asegura que si no hay trabas legales el convenio se
13 va a aprobar.

14
15 El Alcalde Municipal manifiesta que no siente que esa sea la percepción que los agricultores están
16 teniendo en este momento, porque se han hecho cuestionamientos que no entiende dónde se originan.
17 Manifiesta que sabe que el Presidente Municipal está dispuesto a apoyar este proyecto y dar su
18 asesoría para que el proyecto levante, pero el proyecto no va a levantar si no comienza. Señala que se
19 comprometió con la organización a redactar un documento en el que se diera respuesta a las
20 inquietudes planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y aunque ya les había advertido que esto
21 era algo que correspondía al Concejo y no quería intervenir en el asunto, les “dio pelota” porque ellos
22 necesitan aprovechar diciembre para vender. Seguidamente da lectura al documento:

23
24 **“RESULTANDO:**

- 25
26 1. Que mediante acuerdo AC-450-13 de la sesión ordinaria 187, acta 281 del 25 de noviembre de
27 2013 este Concejo Municipal siguiendo las recomendaciones de la comisión de asuntos
28 jurídicos, en lo que interesa indica (sic) devolver el expediente a este Despacho que contiene
29 el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Cooperativa Agropecuaria
30 de San Antonio de Escazú (COOPASAE R.L.).
31 2. Que con el traslado del expediente de marras se deben tener en cuenta las observaciones
32 anotadas en las recomendaciones del Dictamen C-AJ-041-13.
33 3. Emitir un criterio legal sobre la viabilidad del proyecto y su no contravención con el régimen
34 legal de protección al programa de Ferias del Agricultor.
35

36 **CONSIDERANDOS:**

- 37
38 1. Según el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos de cita, se indica que el convenio
39 sometido a aprobación por el Concejo Municipal presenta una ausencia de criterio para la
40 selección de los beneficiarios de los puestos. Existe un reglamento en el cual se estipulan los
41 criterios para la selección de beneficiarios de puestos, los cuales indican que el beneficiado
42 será aquel productor(a) que viva en el cantón de Escazú, que su actividad principal sea
43 agrícola, artesanal, agroindustrial, pequeña industria, sea una fuente importante o la principal
44 de ingresos para las familias del cantón, que tenga hijos en edad escolar y que no participe en
45 una feria del agricultor dentro del programa nacional de ferias o privada. Se considerarán

- 1 aquellas ofertas de productores no escazuceños que ofrezcan productos no tradicionales del
2 cantón, tales como tubérculos, frutas y lácteos principalmente y que, además, son base en la
3 alimentación diaria de las familias costarricenses. Durante el crecimiento de la actividad del
4 mercado agropecuario se considerarán la propuesta, que estos productores sean identificados
5 por Ministerio de Agricultura y Ganadería de cada Región, con el propósito de garantizar a
6 productores, que vendan sus productos directamente a los consumidores a precios atractivos.
7
- 8 2. De igual forma se indica que existe una definición insuficiente del objeto del convenio. La
9 Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de Escazú define su objeto como un Mercado
10 Agropecuario o Comunal de San Antonio de Escazú, el mismo pretende favorecer, a los
11 pequeños agricultores del cantón prioritariamente, además de pequeñas industrias y mujeres
12 artesanas del cantón, aumentando el crecimiento tanto económico como social de las familias
13 escazuceñas por medio de un espacio donde podrán ofrecer los productos elaborados por ellos
14 (as) mismos (as).
15
- 16 3. No hay una debida delimitación espacial puntual del tramo de vía pública que se pretende
17 utilizar. El mercado agropecuario se realizará en las vías públicas del distrito de San Antonio
18 de Escazú, exactamente en la calle ubicada al costado Norte de la Iglesia de San Antonio de
19 Escazú y la vía contigua, ubicada al costado norte de la Plaza de San Antonio de Escazú para
20 un total de 200 metros lineales, ambas serán delimitadas con “burras” durante la actividad del
21 mercado y despejadas al concluir la actividad a las 2 pm.
22
- 23 4. Ausencia de justificación actuarial del plazo de vigencia del convenio. El convenio para la
24 actividad del mercado agropecuario o comunal consta de un periodo de cuatro años, en el
25 primer año se evaluará la viabilidad económica y social del mercado para tomar las medidas
26 de mejora necesarias para que sea una actividad atractiva y productiva para los participantes
27 del cantón, en los años posteriores se pretende dar oportunidad a más familias escazuceñas
28 que deseen un puesto en el mercado comunal. Posterior a este periodo se retomará el convenio
29 y se definirá el impacto del mercado en la comunidad para tomar decisiones sobre la
30 continuidad del mismo o la finalización del proyecto.
31
- 32 5. Cláusulas imprecisas en cuanto a la terminación anticipada o rescisión del convenio. En
33 relación a este aspecto es necesario anotar que el clausulado es preciso en señalar lo
34 relacionado en el caso de que surja alguna eventualidad en el normal de correr del objeto de
35 este convenio. Ya que de forma integral, se debe de contemplar con el presente instrumento
36 legal las implicaciones a futuro de que algunas de las eventualidades indicadas puedan surgir.
37 Todo con el propósito de resolver de la mejor y más armoniosa forma cualquier aspecto que
38 pueda surgir.
39
- 40 6. Manejo inadecuado del tema de las obligaciones en relación con las concesiones por parte del
41 gobierno local y del tema de los permisos de uso de dominio público a título precario. Es
42 importante indicar que no se está permitiendo con el convenio el uso de algún bien demanial o
43 público a título precario, ya que este término no está correctamente subsumido en cuanto a la
44 especie del convenio que acá nos ocupa. Quizá lo que se quiso dar a entender es la eventual
45 utilización de las facilidades para que opere el objeto del convenio tales como agua y

1 corriente eléctrica. Pero si considera la comisión de asuntos jurídicos de este Concejo que
2 podría rozar con la ilegalidad, la COOPASAE R.L. cancelará el monto que por el uso y
3 disfrute de los servicios públicos deba de cancelar, previo estudio y monto que le sea
4 comunicado. Procediendo a cancelar los mismos de forma mensual ante las cajas de la
5 Municipalidad de Escazú.

6
7 7. Sobre el criterio legal sobre la viabilidad del proyecto y su no contravención con el régimen
8 legal de protección al programa de Ferias del agricultor, se indica lo siguiente. Se considera
9 que no se sufre ninguna contravención con el régimen del programa de Ferias del Agricultor.

10
11 • La Feria más cerca está a dos kilómetros de distancia, por tal motivo no se ve la afectación en
12 la comercialización de este mercado, según la Ley de Ferias del Agricultor N° 8533 en el
13 artículo No. 7 que dice textualmente: “Prohibiéndose la instalación de ventas ambulantes,
14 estacionarias o mini ferias en áreas públicas, a menos de 500 metros del sitio donde se realice
15 una feria del agricultor, durante los días y las horas en las que esta se lleva a cabo no puede
16 establecerse un mercado o mini feria a menos de quinientos metros de la Feria. El
17 cumplimiento de esta medida será responsabilidad del ente administrador de la feria, en
18 coordinación con la Municipalidad respectiva, la cual a su vez, podrá autorizar excepciones a
19 dicha medida atendiendo criterios de interés comunal.”

20
21 • Actualmente las Ferias del Agricultor están saturadas de vendedores(as), lo que limita la
22 participación de productores(as) debido a que no hay espacio.

23
24 • Con esta opción se le está dando la oportunidad de comercializar sus productos de forma
25 directa al consumidor y así favorecerse en sus ingresos, la sostenibilidad del sistema
26 productivo y por ende de su familia.

27
28 • Dentro de los objetivos principales de este mercado, es ofrecer productos de calidad y precios
29 competitivos. Por tal motivo se están apoyando a productores,(as), Agrícolas, artesanales,
30 pequeñas industrias, que tienen problemas de comercialización .

31
32 • Se realizó un estudio de oferta en el Cantón por la estudiante Valeria Giraldo García de la
33 Universidad de Costa Rica y determinó que de una población total de productores de 130
34 productores al menos, 32 productores que fueron la muestra, de esta muestra un 52% le
35 venden a intermediarios, consecuentemente los precios que pagan los intermediarios están
36 muy por debajo de los precios del mercados, provocando con ello una baja rentabilidad,
37 aunado a ello hay un 53% de los productores no son propietarios de sus terrenos, lo que
38 obliga a los productores ser más eficientes en la comercialización por tal motivo se pretende
39 realizar este tipo de mercado.

40
41 • La Cooperativa (COOPASAE) con el Apoyo de la Municipalidad, Ministerio de Agricultura y
42 el Consejo Nacional de Producción, se pretende darle oportunidad de comercialización a los
43 productores del cantón, además del beneficio para los consumidores, (Hogares),
44 principalmente.

- 1
2 • En este mismo sentido el convenio sometido al escrutinio de este concejo municipal encuentra
3 su asidero legal en la ley Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción que en su párrafo
4 5° inciso j) indica:

5
6 *“Para cumplir sus fines, el Consejo Nacional de Producción tendrá como actividades*
7 *ordinarias, las siguientes: (...) j) Promover la reglamentación de todo tipo de mercados para*
8 *vender productos de origen agropecuario de consumo popular, y promover o fiscalizar el*
9 *establecimiento de mercados, por medio de organizaciones de productores agropecuarios,*
10 *asociaciones de desarrollo comunal o cooperativas que cuenten con la infraestructura*
11 *mínima necesaria. Para cumplir con este fin, dispondrá de la colaboración de las*
12 *instituciones involucradas.*

- 13
14 • Con el fin de ilustrar a profundidad lo establecido en el anterior artículo se adjunta a la
15 presente moción el “Programa de Mercaditos Comunales de Agricultura Familiar”
16 patrocinado por el Consejo Nacional de Producción emitido en el presente año.

17
18 **POR LO ANTERIOR:**

19
20 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
21 artículos 11, 46, 56, y 57 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
22 Pública; 2, 3, 4, 13 inciso q) del Código Municipal, artículo 5°, literal j) de Ley Orgánica del Consejo
23 Nacional de Producción y las recomendaciones contenidas en el dictamen de la comisión de asuntos
24 jurídicos C-AJ-041-13 **SE DISPONE: PRIMERO:** Se aprueba el convenio de Cooperación entre la
25 Municipalidad de Escazú y la Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de Escazú (COOPASAE
26 R.L.). **SEGUNDO:** Asimismo se le autoriza al señor Alcalde a firmar el convenio aprobado.
27 Notifíquese este acuerdo a la Cooperativa Agropecuaria San Antonio de Escazú R.L. y al Despacho
28 de Alcalde para lo que corresponda”.

29
30 El Presidente Municipal manifiesta que le sorprende que el documento leído por el Alcalde no haya
31 pasado primero a la Comisión de Asuntos Jurídicos y expresa su molestia por ello. Acota que si el
32 documento se hubiera conocido previamente por la Comisión de Asuntos Jurídicos, probablemente se
33 hubiera aprobado sin necesidad de nada más. Señala que si el proyecto es legalmente viable se va a
34 aprobar, pero antes el documento debe ser analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y ofrece
35 tener una respuesta para la sesión extraordinaria del próximo jueves.

36
37 La regidora Rosemarie Maynard expresa estar totalmente de acuerdo con las palabras del Presidente
38 Municipal. Señala que el Concejo tomó el acuerdo el lunes anterior y la Comisión de Asuntos
39 Jurídicos se reunió el miércoles y también el día de hoy en la mañana. Acota que si el documento
40 hubiera ingresado a la correspondencia del Concejo, como corresponde y como se solicitó a la
41 Administración, probablemente hoy hubiera sido conocido por la comisión, pero se les toma
42 totalmente por sorpresa. Expresa la disposición de la comisión de reunirse cuando sea necesario, pero
43 sí considera que esto tiene que pasar por el tamiz de la comisión, porque no se trata de venir a leer un
44 documento, sino de analizar el tema cuidadosamente. Considera que el próximo jueves la Comisión
45 de Asuntos Jurídicos puede presentar su dictamen, con base en el documento presentado hoy. Ofrece

1 las disculpas del caso, señalando que el Concejo y la Comisión de Asuntos Jurídicos merecen respeto
2 y este no es el trámite que normalmente se le da a los asuntos que ingresan al Concejo.

3
4 El Alcalde Municipal acota que el Concejo tomó el acuerdo la semana anterior y el documento no iba
5 a estar listo para hoy, pero fue ante la insistencia de la organización que hoy se terminó de redactar el
6 documento e incluso hoy por la tarde todavía se le estuvieron haciendo consultas al señor Chavarría.
7 Indica que el documento se elaboró en un tiempo record, porque se pidieron cosas que había que
8 argumentar. Indica que si no hubiera sido por la necesidad y urgencia que la organización tiene, a esto
9 se le hubiera dado el trámite normal, pero se quiso atender la solicitud expresa de la organización y
10 de los agricultores de que el documento estuviera listo para esta noche. Manifiesta que él cumplió con
11 lo que se solicitó, pero si se sigue el trámite normal dos o tres días más no van a hacer que el proyecto
12 no camine. Indica que por parte de la Administración se hizo todo el esfuerzo por atender las
13 demandas de la Comisión de Asuntos Jurídicos y considera que el documento está bien sustentado.
14 Manifiesta creer en el proyecto y estar completamente seguro de que va a ser un proyecto exitoso y
15 de que finalmente se van a resolver muchos de los problemas que los agricultores de este cantón están
16 enfrentando.

17
18 El regidor Pedro Toledo solicita al Presidente Municipal una moción de orden, alegando que la
19 regidora Amalia Montero vuelve con la persecución política hacia su persona, haciéndole gestos y
20 ofendiéndole. Como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, manifiesta que la regidora
21 Rosemarie Maynard lo que hace siempre es “buscar el pelo en la sopa”. Califica de arrogancia la
22 actitud de los miembros del Concejo que se están oponiendo a lo presentado por el Alcalde y solicita
23 que si realmente hay preocupación por la necesidad de los agricultores se les cumpla, ya sea que la
24 solución se les dé con el documento del Alcalde o con el documento de la Comisión de Asuntos
25 Jurídicos, porque ellos necesitan trabajar en este mes de diciembre. Solicita que se deje la arrogancia
26 a un lado y manifiesta que él no va a permitir que en la Comisión de Asuntos Jurídicos la regidora
27 Maynard siga buscando “el pelo en la sopa” poniendo trabas a proyectos que son de la comunidad.

28
29 La regidora Rosemarie Maynard solicita al regidor Toledo no jugar con su dignidad y acota que ella
30 no busca “el pelo en la sopa”, sino la legalidad de los asuntos, lo cual es su obligación en su
31 condición de abogada y regidora. Señala que cuando este asunto se discutió en la comisión el regidor
32 Toledo no estuvo presente, al igual que en muchas otras sesiones de la comisión. Manifiesta que el
33 regidor Toledo no puede juzgar su papel dentro de la comisión, cuando él muchas veces no asiste a
34 las sesiones de la misma. Solicita al regidor Toledo que la respete y no la tilde de arrogante y señala
35 que es su obligación garantizarse que los asuntos se tramiten como corresponde, de acuerdo con los
36 reglamentos y las leyes, lo cual para el regidor Toledo es “buscar el pelo a la sopa”.

37
38 El Presidente Municipal señala que el documento que presentó el Alcalde es un buen informe y va a
39 permitir autorizar y tal vez hasta mejorar el convenio. Manifiesta que se va a hacer lo que los
40 agricultores necesitan y da su garantía de que esto el jueves se va a aprobar.

41
42 El regidor Marcelo Azúa alega que para que esto se hubiera aprobado hoy, el informe debería haberse
43 presentado con anterioridad y no leerse en esta sesión. Manifiesta que “aquí no estamos en campaña
44 política”, porque lo más fácil sería aprobar esto para que todos se vayan contentos, pero no se trata de
45 eso. Indica que si el Alcalde hubiera hecho lo que dijo, que estaba trabajando y recopilando

1 información, probablemente hubiera podido trabajar el fin de semana y presentar el informe con
2 antelación.

3
4 El Alcalde Municipal alega que el regidor Azúa le está faltando al respeto y señala que no le va a
5 permitir que cuestione sus acciones, cuando lo que él está haciendo es dando cumplimiento a una
6 demanda de la comunidad. Manifiesta que la regidor Azúa “se le va la mano” y pareciera que es él
7 quien está en campaña política. Solicita al regidor Azúa que le respete y no trate de poner en mal un
8 trabajo que se hizo con tanta responsabilidad y seriedad, sólo por querer figurar políticamente.

9
10 El regidor Marcelo Azúa sale del Salón de Sesiones a las veintiún horas con treinta y ocho minutos.

11
12 El Presidente Municipal señala que no es con gritos como se van a resolver las cosas, sino con
13 diálogo. Manifiesta que todos están de acuerdo con el proyecto, pero hay algunas diferencias en
14 cuanto a la forma. Señala que esto se va a ver en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se va a someter
15 a votación en la sesión del próximo jueves.

16
17 El señor Misael Chavarría agradece el tiempo brindado y las opiniones externadas, la mayoría de
18 ellas en favor del proyecto. Espera que el proyecto sea aprobado unánimemente, como muestra de
19 que todo el Concejo apoya el proyecto. Manifiesta que es mucho el tiempo que se ha invertido en este
20 proyecto, porque no se trata de venir aquí con un documentito. Ofrece disculpas al Alcalde por la
21 presión a la que se le sometió y lamenta se haya dado esta situación.

22
23 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 281.**

24
25 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 281.

26
27 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 281. Se
28 aprueba por unanimidad.

29
30 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

31
32 **Inciso 1: Javier Ureña Picado, Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y**
33 **Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia.**

34
35 Documento en el que informa que se está organizando una serie de talleres de diversos actores
36 municipales, con el fin de recoger insumos para la construcción de dos productos concretos: Un
37 Recurso didáctico para formar a los actores implicados en Buenas Prácticas Municipales y un
38 Programa Nacional de BPM con su debido reglamento, por lo que desean contar con la presencia de
39 alguna persona del concejo, en el evento referido, a realizarse el día 6 de diciembre del presente año,
40 el cual se desarrollará en las instalaciones del CU de la UNED en San José, en Barrio Dent, contiguo
41 al Boliche Dent, de 8:00 a.m. a 13:00 p.m.

42
43 Se toma nota.

44
45 **Inciso 2: Ana Cecilia Acuña Arroyo.**

1
2 Nota en la que solicita colaboración para cancelar la cuenta por servicio de electricidad ante la
3 Compañía Nacional de Fuerza y Luz. El monto total de la deuda es de ¢510 670, pero para conectar
4 el servicio y proceder con un arreglo de pago les solicitan cancelar de inmediato el recibo de octubre
5 por ¢147 555. Es paciente de cáncer terminal y está recibiendo cuidados paliativos en la Clínica del
6 Dolor, vive con la mamá y la tía, ambas adultas mayores enfermas. El único ingreso que perciben es
7 su pensión del régimen no contributivo, por la suma de ¢75 000 mensuales. Viven en una casa
8 prestada, ubicada 300 metros al este del Hotel Tara, en San Antonio de Escazú, pero deben pagar los
9 servicios de agua y electricidad.

10
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

12
13 **Inciso 3: Lcda. María de los Ángeles Acuña Salazar, Abogada Instructora, Tribunal Fiscal**
14 **Administrativo.**

15
16 Documento en el que comunica escrito presentado ante ese tribunal por Serguei Swirgsde González,
17 cédula de identidad N° 1-1060-0703, en su condición de presidente con facultades de apoderado
18 generalísimo de Latinamerica Trust and Escrow Compañy S.A., anteriormente denominada
19 Latinamerica Title Company S.A., cédula de la persona jurídica 3-101-428274, mediante el cual
20 impugna el acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Escazú AC-396-13, tomado en la Sesión
21 Ordinaria 182, Acta 274 del 21 de octubre del 2013. Por no encontrarse en este Despacho expediente
22 a nombre de la citada empresa.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 4: Msc. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y**
27 **Asesoría Municipal.**

28
29 Remite oficio PE-497-ST-159-2013, en el que invita al Simposio "Avance en el Fortalecimiento de
30 Gobiernos Locales e Impulsó a los Procesos de Descentralización y Desarrollo Local" que se
31 realizará el miércoles 4 de diciembre del 2013, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en el Hotel Aurola Holiday
32 Inn, ubicado frente al Parque Morazán, San José.

33
34 Se toma nota.

35
36 **Inciso 5: Isabel Cristina Ramírez Torres.**

37
38 Copia de nota dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en la que externa la
39 situación que se le ha presentado a su hijo, Kevin Blanco Ramírez, seleccionado nacional en
40 natación, quien a su parecer no ha recibido un trato no muy bueno, ya se le ha negado la información
41 para un torneo y un aval para el otro, por parte del Presidente de la Asociación Deportiva de Natación
42 Itzkatzu, ASONAI.

43
44 Se toma nota.

45

1 **Inciso 12: MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, y**
2 **Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor del Circuito Escolar 03, Ministerio de Educación.**

3
4 Documento en el que solicita interponer buenos oficios y nombren a la señora María Elena Jiménez
5 Sandí portadora de la cédula de indentidad N° 9-0090-0781 y vecina de nuestra comunidad, como
6 miembro de la Junta de Educación de la escuela, ello obedece a que en la actualidad dicha directiva
7 se encuentra incompleta. Adjunta terna.

8
9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 6: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite oficio AL-1376-2013, en el que presenta recurso interno de veto constitucional contra el
14 acuerdo AC-451-13 de la Sesión Ordinaria 187-13, Acta 281-13 del 25 de noviembre de 2013.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 7: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

19

20 Remite oficio P-PL/281-2013, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de
21 Escazú:

22

23 ACUERDO N° 65-2013: solicitar a la Administración acoger y dar respuesta a los acuerdos que a
24 continuación se desglosan: 1) Este Concejo de Distrito sigue considerando que no se ha dado
25 respuestas a los acuerdos N° 24, N° 27 y N° 51 por la administración: ACUERDO N° 24-2013:
26 solicitar a la Administración brindar informe con la documentación respectiva de que la calle o
27 espacio frente a la Iglesia Católica, es calle pública. ACUERDO N° 27-2013: solicitar a la
28 Administración coordinar inspección con el proceso correspondiente, debido a que hay una gran
29 cantidad de vehículos que están parqueando en las aceras y los ciudadanos deben tirarse a las calles
30 para transitar, del plantel municipal 150 metros al sur, hacia la Escuela. Edificio: Bosques de Escazú.
31 ACUERDO N° 51-2013: acuerda solicitar respetuosamente a la Administración nos proporcione
32 copia de los planos del Parque de Escazú centro, copia del Recurso de Amparo y los fundamentos
33 legales, presentado sobre el cierre con cadena del área frente a la Iglesia Católica. Lo anterior según
34 lo externado por el señor Alcalde en sesión ordinaria del Concejo Municipal. 2) En el año 2012 se
35 remite el acuerdo Acuerdo N° 65-2012: solicitar informe a la Ing. Sandra Blanco Alfaro,
36 Macroproceso de Ingeniería y Obras, sobre denuncia presentada por el señor Víctor Herrera Ortiz.
37 Vecino de la comunidad que vive del Banco Nacional, 600 metros oeste, entrada de adoquines, 100
38 metros a mano izquierda. El señor ha presentado ante la Municipalidad la denuncia de la construcción
39 que se ubica a la par de su casa, el señor Germán Jiménez está construyendo una segunda planta sin
40 respetar que está incumpliendo con la privacidad de la propiedad del señor Herrera Ortiz. Se indicó
41 que se realizaron inspecciones y notificaciones. A la fecha la construcción fue terminada, sigue
42 invadiendo el derecho del ciudadano contiguo a la construcción. Se tomó el ACUERDO N° 29-2013:
43 solicitar a la Administración se informe de como va el proceso administrativo por la violación de la
44 orden de clausura del proyecto de construcción y de la denuncia presentada en el acuerdo N° 65-2012
45 a la Ing. Sandra Blanco. Acuerdo que no ha sido respondido. 3) Con respecto al ACUERDO 34-2013:

1 solicitar respetuosamente a la Administración interponer sus buenos oficios, para que este Concejo de
2 Distrito reciba respuesta a los acuerdos tomados que así lo requieran, dentro de los tiempos de
3 respuesta de ley, por parte de los macro-procesos y procesos de esta coporación municipal. Sin
4 respuesta por parte de la Administración y aún estamos a la espera de la respuesta, de este acuerdo
5 con fecha de trasladado desde el 26 de agosto.

6
7 ACUERDO N° 66-2013: aclarar a la Administración que según se indicó en el acuerdo 35-2013. Que
8 no es contiguo al Colegio San Basilo, se hace referencia a la infraestructura abandonada del antiguo
9 Colegio San Basilo. Instalaciones que se han convertido en guarida de indigentes y drogadictos. La
10 ubicación de la Guardia Rural 50 sur y 200 al este.

11
12 ACUERDO N° 67-2013: convocar a reunión interdistrital a los tres Concejos de Distrito del Cantón
13 de Escazú, punto único: "Plan Regulador del Cantón de Escazú". La actividad es para el sábado 07 de
14 diciembre del año en curso. La misma se realizará en las instalaciones del salón parroquial de la
15 Iglesia Católica de San Miguel, a las 2:00 p.m.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20
21 Remite oficio AL-1389-13, en el que traslada la nota enviada por el señor Mauricio Hidalgo Peña,
22 Presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, en la cual solicita una
23 ampliación del Plazo del Convenio de la Rampa, firmado en acuerdo el día 21 de diciembre del 2012.
24 La razón se debe a atrasos por complicaciones en la aprobación de los planos por parte del DIEE; por
25 lo que solicitan la ampliación por un lapso mayor a tres meses después del 21 de diciembre del
26 presente año, fecha en que vence el contrato.

27
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29
30 **Inciso 9: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

31
32 Remite oficio SMI-130-13, en el que informa que de conformidad con el acuerdo municipal AC-408-
33 13, se realizó la audiencia pública, para Ajustar las Tarifas y Precios Públicos de Aseo de Vías y
34 Sitios Públicos, Cementerios, Parques y Recolecciones de Basura y Desechos Sólidos, el día 28 de
35 noviembre del presente año, en el salón de sesiones "Dolores Mata", al ser las diecinueve horas. En
36 dicha audiencia no se presentaron oposiciones o coadyuvancias a la propuesta presentada por la
37 Administración Municipal. Traslada el expediente conformado al respecto el cual consta de 70 folios
38 y el audio de la audiencia para lo que corresponda.

39
40 Tomar acuerdo.

41
42 **Inciso 10: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

43
44 Remite oficio P-PL/282-2013, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de
45 Escazú:

1
2 ACUERDO N° 68-2013: solicitar a la Administración en pro de la seguridad del cantón, se provea a
3 la Policía Municipal de una central telefónica con varias líneas, debido a que este Concejo de Distrito
4 ha recibido quejas de los vecinos de que llaman por situaciones de emergencias y casi siempre está
5 ocupado.

6
7 ACUERDO N° 69-2013: solicitar respetuosamente a la Administración, interponer sus buenos oficios
8 y asignar presupuesto extraordinario para reponer el play ground ubicado en el Parque la Rosa Linda,
9 que al parecer se robaron.

10
11 ACUERDO N° 70-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y solicitar un
12 convenio con la Policía de Tránsito para lograr se asignen oficiales para el Cantón de Escazú. Hay
13 horas del día que son un caos para todos, tanto transeuntes (peatones) como para las personas que
14 transitan con vehículo y moto, en la zona de los alrededores del Parque de Escazú Centro.

15
16 ACUERDO N° 71-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para asignar los
17 recursos necesarios para dar término a toda obra que queda inconclusa como las de Calle Jaboncillo 1
18 y Calle Jaboncillo 2. Obras que se ejecutan en beneficio de todas las personas ciudadanas del Cantón.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL/1393-2013, en el que informa que en atención a lo dispuesto en el artículo 8° de las
25 Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para un adecuado
26 uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información
27 Municipal (SIIM), el proceso de digitación y validación de la información del Índice de Gestión
28 Municipal (IGM), para el período 2013, así como recopiladores corresponderá a las siguientes
29 personas: (cuadro adjunto).

30
31 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-460-13.

32
33 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34
35 Remite oficio AL-1394-2013, en el que en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 17 literal
36 m) del Código Municipal, convoca a este Cuerpo Edil a sesión extraordinaria en el parque central de
37 San Miguel de Escazú a las diecinueve horas del miércoles cuatro de diciembre dentro del marco de
38 la celebración del 165 aniversario del cantonato.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43
44 Remite oficio AL-1395-13, en el que a raíz del proceso de audiencia pública para las propuestas
45 tarifarias de cementerios así como de los servicios de recolección de desechos, parques y aseo de

1 vías, solicita se proceda con la aprobación con dispensa de trámite de las tarifas para así dar
2 cumplimiento al paso 7) y siguientes del procedimiento debidamente comunicado mediante oficio
3 SMI-127-13. Adjunta moción.

4
5 Tomar acuerdo.

6
7 **Inciso 15: Carlos Bermúdez Rivera, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

8
9 Remite oficio AJ-960-2013 dirigido a la Vicealcaldesa Municipal, en el que da respuesta a oficio
10 VIC-1-166-13, donde solicita un informe sobre lo acordado por el Concejo Municipal en el AC-448-
11 13, basado en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que indique que surge duda acerca de
12 las razones que mediaron para que no se procediera a formular el proceso judicial que se recomienda
13 desistir, pues en el oficio AL-967-12 del 9 de agosto de 2012, el Alcalde manifestó que contaba con
14 dos meses a partir de la adopción del acuerdo, para formular el proceso judicial respectivo.

15
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17
18 **Inciso 16: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19
20 Remite oficio AL-1398-2013, en el que presenta moción orientada a aprobar el convenio de
21 Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de
22 Escazú (COOPASAE R.L.).

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

27
28 A petición del Presidente Municipal, la síndica Luzmilda Matamoros comenta que la regidora Ana
29 Cristina Ramírez le solicitó que informara al Concejo que ya fue operada, se encuentra en
30 recuperación y el próximo miércoles le operan el otro ojo, razón por la cual por algún tiempo se
31 ausentará de las sesiones de este Concejo.

32
33 El regidor Marcelo Azúa se reincorpora a la sesión a las veintiún horas con cuarenta y siete minutos.

34
35 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

36
37 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Kenneth Pérez, Juan Carlos Arguedas y marcelo**
38 **Azúa, la regidora Rosemarie Maynard, el síndico Geovanni Vargas y las síndicas Martha**
39 **Mayela Bermúdez y Luzmilda Matamoros, orientada a convocar a la Secretaría del Plan**
40 **Nacional de Desarrollo Urbano, para referirse a los aspectos generales del Plan-GAM.**

41
42 CONSIDERANDO:

43
44 **PRIMERO:** Que el cantón Escazú está inserto en la Gran Área Metropolitana y que comparte
45 condiciones naturales y antrópicas con los cantones vecinos, así como mismos retos, amenazas y

1 problemáticas.

2

3 **SEGUNDO:** Que los planes reguladores de los cantones vecinos deben estar en armonía para
4 asegurar la concordancia ambiental, vial, de usos del suelo y actividades humanas.

5

6 **TERCERO:** Que El Plan de Desarrollo Urbano para la Gran Área Metropolitana (GAM) vigente,
7 quedó instaurado mediante Decreto Ejecutivo N° 13583 VAH – OFIPLAN publicado en La Gaceta
8 del 18 de mayo 1982, mismo que fue reformado mediante el Decreto 25902-MIVAH-MP-MINAE
9 publicado en La Gaceta N° 66 del 07 de abril de 1997.

10

11 **CUARTO:** Que han transcurrido 16 años desde la última reforma, por lo que siendo necesaria la
12 actualización de esta herramienta de planificación regional, el proceso de actualización se inicio hace
13 unos años con iniciativas desarrolladas entre el 2005 y el 2012 (PRUGAM-POTGAM).

14

15 **QUINTO:** Que por iniciativa del la vicepresidencia del República y el Ministerio de Vivienda el
16 Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) asume la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo
17 Urbano (SPNDU) con el objeto de consolidar el Plan-GAM 2013 a partir de los estudios, cartografías
18 y procesos elaborados hasta la fecha por PRUGAM-POTGAM.

19

20 **SEXTO:** Que el Plan-GAM 2013 fue presentado a personeros de las municipalidades de La Gran
21 Área Metropolitana y no se contó con la presencia representantes de la Municipalidad de Escazú. Así
22 como que en el portal Web del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos ya se encuentra en
23 consulta pública los documentos pertinentes al Plan-GAM 2013.

24

25 POR TANTO:

26

27 Los suscritos regidores solicitamos se convoque a la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo
28 Urbano (SPNDU) para que se presente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Escazú el día
29 lunes 09 de diciembre del año 2013, con el fin de exponer los aspectos generales del Plan-GAM 2013
30 y sus implicaciones con el cantón de Escazú, e invitar a personeros de los departamentos de
31 Desarrollo Urbano y Renovación Urbana de la Municipalidad de Escazú, así como a los miembros de
32 la Comisión de Plan Regulador. Por lo que proponemos se adopte el siguiente acuerdo:

33

34 “SE ACUERDA: De conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 89, 169 y 170 de
35 la Constitución Política; 1 de la Ley de Construcciones; 15 de la Ley de Planificación Urbana; 13
36 inciso p) y 40 del Código Municipal; se dispone: PRIMERO: CONVOCAR a la Secretaría del Plan
37 Nacional de Desarrollo Urbano (SPNDU) para que se presente en la Sesión ordinaria del Concejo
38 Municipal de Escazú del día lunes 09 de diciembre del año 2013 con el fin de exponer los aspectos
39 generales del Plan-GAM 2013 y sus implicaciones con el cantón de Escazú. SEGUNDO: INVITAR a
40 funcionarios de los departamentos de Desarrollo Urbano y Renovación Urbana de la Municipalidad
41 de Escazú, así como a los miembros de la Comisión de Plan Regulador. TERCERO: Se instruye a la
42 Secretaría Municipal para que coordine la convocatoria. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría del
43 Plan Nacional de Desarrollo Urbano (SPNDU), y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo
44 de su cargo”.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
2 presentada. Se aprueba por unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
8 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

9
10 **ACUERDO AC-458-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De**
11 **conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución**
12 **Política; 1 de la Ley de Construcciones; 15 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) y 40**
13 **del Código Municipal; se dispone: PRIMERO: CONVOCAR a la Secretaría del Plan Nacional**
14 **de Desarrollo Urbano (SPNDU) para que se presente en la Sesión ordinaria del Concejo**
15 **Municipal de Escazú del día lunes 09 de diciembre del año 2013 con el fin de exponer los**
16 **aspectos generales del Plan-GAM 2013 y sus implicaciones con el cantón de Escazú.**
17 **SEGUNDO: INVITAR a funcionarios de los departamentos de Desarrollo Urbano y**
18 **Renovación Urbana de la Municipalidad de Escazú, así como a los miembros de la Comisión de**
19 **Plan Regulador. TERCERO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que coordine la**
20 **convocatoria. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo**
21 **Urbano (SPNDU), y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.**
22 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23
24 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aceptar la donación de una**
25 **banca de concreto.**

26
27 **CONSIDERANDO:**

28
29 Que el señor Wagner Rojas Rojas, cédula de identidad 1-826-183, es representante legal de la
30 Empresa Maquinaria y Equipos de Construcción WR S.A., cédula jurídica 3-102-628136.

31
32 Que mediante nota del día 02 de diciembre de 2013 el señor Rojas Rojas dona una banca de concreto
33 a la Municipalidad de Escazú con motivo de la celebración del 165 aniversario del cantonato.

34
35 Que siendo un bien un objeto donado que debe ser aceptado por este Concejo Municipal.

36
37 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
38 artículos 11, 78 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
39 Pública; 2, 3, 4, 13 y 62 del Código Municipal, artículos 1393 siguientes y concordantes del Código
40 Civil, se dispone: **ÚNICO:** Aceptar por parte de este Concejo Municipal la donación de una banca de
41 concreto a la Municipalidad de Escazú con motivo de la celebración de 165 aniversario del cantonato,
42 realizada por el señor Wagner Rojas Rojas, cédula de identidad 1-826-183 en calidad de representante
43 legal de la empresa Maquinaria y Equipos de Construcción WR S.A., cédula de identidad 3-102-
44 628136. Comuníquese este acuerdo a la empresa donante y al Despacho del Alcalde Municipal para
45 lo de su cargo. Notifíquese”.

1
2 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
3 presentada. Se aprueba por unanimidad.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-459-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
12 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13**
13 **de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 y 62 del Código Municipal, artículos**
14 **1393 siguientes y concordantes del Código Civil, se dispone: ÚNICO: Aceptar por parte de este**
15 **Concejo Municipal la donación de una banca de concreto a la Municipalidad de Escazú con**
16 **motivo de la celebración de 165 aniversario del cantonato, realizada por el señor Wagner Rojas**
17 **Rojas, cédula de identidad 1-826-183 en calidad de representante legal de la empresa**
18 **Maquinaria y Equipos de Construcción WR S.A., cédula de identidad 3-102-628136.**
19 **Comuníquese este acuerdo a la empresa donante y al Despacho del Alcalde Municipal para lo**
20 **de su cargo. Notifíquese”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a nombrar a las personas**
23 **funcionarias municipales para dar soporte al SIIM.**

24
25 Sirva la presente para saludarles y a la vez informarles que en atención a lo dispuesto en el artículo 8°
26 de las Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para un
27 adecuado uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de
28 Información Municipal (SIIM), el proceso de digitación y validación de la información del Índice de
29 Gestión Municipal (IGM), para el período 2013, así como recopiladores corresponderá a las
30 siguientes personas:

31

Nombre del funcionario/a	Puesto	Cédula	Información a Suministrar Area/Sub-Area
Bernardita Jiménez Martínez	Directora Administrativa Financiera	1-501-646	Registro de Operaciones
			Ingresos
			Egresos
			Liquidación Presupuestaria
			Gestión de Deuda
			Transferencias
			Contratación Administrativa
			Aseo de Vías y Sitios Públicos
Shirley Garbanzo Morelli	Directora Hacendaria	1-708-485	Gestión de Cobro
Nereyda Azofeifa Rivas	Coordinadora de Planificación	6-223-739	Control Interno
			Participación Ciudadana
Alberto Arias Víquez	Coordinadora de	2-525-588	Tecnologías de Información

	Informática		
Carmen Vázquez Peñaranda	Coordinadora de Recursos Humanos	1-447-573	Recursos Humanos
Arnoldo Barahona Cortés	Alcalde Municipal	3-274-601	Rendición de Cuentas
Sandra Blanco Alfaro	Directora de Ingeniería y Obras	2-422-963	Recolección de Residuos Depósito y Tratamiento de Residuos
Nereyda Azofeifa Rivas	Coordinadora de Planificación	6-223-739	Planificación
Sandra Blanco Alfaro	Directora de Ingeniería y Obras	2-422-963	Plan Regulador
Nereyda Azofeifa Rivas	Coordinadora de Planificación	6-223-739	Gestión Vial
Sandra Blanco Alfaro	Directora de Ingeniería y Obras	2-422-963	
Bernardita Jiménez Martínez	Directora Administrativa Financiera	1-501-646	
Shirley Garbanzo Morelli	Directora Hacendaria	1-708-485	Parques y Obras de Ornato
Sandra Blanco Alfaro	Directora de Ingeniería y Obras	2-422-963	
Bernardita Jiménez Martínez	Directora Administrativa Financiera	1-501-646	
Maritza Rojas Poveda	Directora de Desarrollo Humano	1-770-987	Atención de Servicios Sociales y Obras Sociales
Bernardita Jiménez Martínez	Directora Administrativa Financiera	1-501-646	
Fabiana Méndez Solís	Técnico C, Asistente en Planificación	1-1240-0374	Digitadora
Nereyda Azofeifa Rivas	Coordinadora de Planificación	6-223-739	Digitadora (suplente)
Maribel Calero Araya	Profesional Ejecutor Encargada Sub-proceso de Control de Presupuesto	1-668-743	Validadora
Ronny José Vargas Sánchez	Coordinador Municipal B, Coordinador Proceso de Recursos Financieros	2-208-75-72	Validador (suplente)

1
 2 Lo anterior, con el fin de que se proceda a tomar un nuevo acuerdo. El nuevo acuerdo a tomar sería:
 3

1 **“SE ACUERDA:** En cumplimiento de lo dispuesto por las Directrices Generales a las
2 Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para el adecuado uso, registro, incorporación y
3 validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). SE
4 AUTORIZA nombrar el siguiente grupo de personas funcionarias municipales para dar soporte al
5 SIIM: 1) Para recopilar información la MBA. Bernardita Jiménez Martínez; Directora
6 Administrativa Financiera, Licda. Shirley Garbanzo Morelli; Directora Hacendaria, Señor Arnoldo
7 Barahona Cortés; Alcalde Municipal, MSc. Maritza Rojas Poveda; Directora de Desarrollo Humano,
8 Ing. Sandra Blanco Alfaro; Directora de Ingeniería y Obras, Nereyda Azofeifa Rivas; Coordinadora
9 de Planificación, Alberto Arias Viquez; Coordinador de Informática y Carmen Vázquez Peñaranda;
10 Coordinadora de Recursos Humanos. 2) Para realizar consultas al Sistema, serían las Directoras/or a
11 cargo de las siguientes personas: la MBA. Bernardita Jiménez Martínez; Directora Administrativa
12 Financiera, Licda. Shirley Garbanzo Morelli; Directora Hacendaria, Señor Arnoldo Barahona Cortés;
13 Alcalde Municipal, MSc. Maritza Rojas Poveda; Directora de Desarrollo Humano e Ing. Sandra
14 Blanco Alfaro; Directora de Ingeniería y Obras. 3) Para documentar y custodiar el expediente la
15 Licda. Marielos Hidalgo Jiménez, Encargada del Sub-proceso de Archivo e Información. 4)
16 Digitadora; Licda. Fabiana Méndez Solís; Técnico C, Asistente en Planificación y Nereyda Azofeifa
17 Rivas, Coordinadora de Planificación como persona suplente. 5) Validadora; Licda. Maribel Calero
18 Araya; Profesional Ejecutor Encargada Sub-proceso de Control de Presupuesto y Lic. Ronny José
19 Vargas Sánchez, Coordinador Municipal B del Proceso de Recursos Financieros como persona
20 suplente”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
23 presentada. Se aprueba por unanimidad.
24

25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.
27

28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.
30

31 **ACUERDO AC-460-13:** **“SE ACUERDA:** En cumplimiento de lo dispuesto por las Directrices
32 Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para el adecuado uso,
33 registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información
34 Municipal (SIIM). SE AUTORIZA nombrar el siguiente grupo de personas funcionarias
35 municipales para dar soporte al SIIM: 1) Para recopilar información la MBA. Bernardita
36 Jiménez Martínez; Directora Administrativa Financiera, Licda. Shirley Garbanzo Morelli;
37 Directora Hacendaria, Señor Arnoldo Barahona Cortés; Alcalde Municipal, MSc. Maritza
38 Rojas Poveda; Directora de Desarrollo Humano, Ing. Sandra Blanco Alfaro; Directora de
39 Ingeniería y Obras, Nereyda Azofeifa Rivas; Coordinadora de Planificación, Alberto Arias
40 Viquez; Coordinador de Informática y Carmen Vázquez Peñaranda; Coordinadora de
41 Recursos Humanos. 2) Para realizar consultas al Sistema, serían las Directoras/or a cargo de las
42 siguientes personas: la MBA. Bernardita Jiménez Martínez; Directora Administrativa
43 Financiera, Licda. Shirley Garbanzo Morelli; Directora Hacendaria, Señor Arnoldo Barahona
44 Cortés; Alcalde Municipal, MSc. Maritza Rojas Poveda; Directora de Desarrollo Humano e
45 Ing. Sandra Blanco Alfaro; Directora de Ingeniería y Obras. 3) Para documentar y custodiar el

1 expediente la Licda. Marielos Hidalgo Jiménez, Encargada del Sub-proceso de Archivo e
2 Información. 4) Digitadora; Licda. Fabiana Méndez Solís; Técnico C, Asistente en
3 Planificación y Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora de Planificación como persona suplente.
4 5) Validadora; Licda. Maribel Calero Araya; Profesional Ejecutor Encargada Sub-proceso de
5 Control de Presupuesto y Lic. Ronny José Vargas Sánchez, Coordinador Municipal B del
6 Proceso de Recursos Financieros como persona suplente”. DECLARADO
7 DEFINITIVAMENTE APROBADO

8
9 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar las tarifas de los**
10 **servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques, Recolección de Desechos**
11 **sólidos para el sector Residencial y comercial, así como los precios públicos de cementerio.**

12
13 Mediante oficios AL-974-13, AL-1001-13 y AL-1007-13 se remitieron las propuestas tarifarias de
14 cementerios así como de los servicios de Recolección de Desechos, parques y aseo de vías para ser
15 conocidos, estudiados y aprobados por ese digno órgano colegiado.

16
17 En virtud de lo anterior se adoptó el acuerdo AC-408-13, el cual literalmente señala:

18
19 *“ACUERDO AC-408-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y*
20 *169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 74 del código*
21 *Municipal, Resolución No. 2012-004178 de la Sala Constitucional PRIMERO: dar por conocidas las*
22 *tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques y recolección de basura y desechos sólidos y el precio*
23 *público de cementerios. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal, publicar en el Diario*
24 *Oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación Nacional la siguiente publicación: El Concejo*
25 *Municipal de Escazú, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada*
26 *por el Alcalde Municipal para ajustar las tarifas y precios públicos de Aseo de vías y sitios públicos,*
27 *cementerios, parques y recolección de basura y desechos sólidos. La audiencia pública se llevará a*
28 *cabo el día 28 de noviembre del 2013 a las 7 p.m. en el Salón de Sesiones Dolores Mata de la*
29 *Municipalidad de Escazú, ubicado al costado Norte del Parque Central de Escazú. Quien tenga*
30 *interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la audiencia*
31 *pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o*
32 *en las oficina de la Secretaría Municipal dentro del horario 7.30 a.m a 4 p.m, hasta el día de*
33 *realización de la audiencia. De igual manera, pueden enviarla por medio del fax 22886792 o correo*
34 *electrónico concejo@muniescazu.go.cr; hasta la hora programada de inicio de la respectiva*
35 *audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de*
36 *hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al*
37 *apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración*
38 *municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de ésta, si es*
39 *interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por*
40 *medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica*
41 *vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaria del Concejo Municipal, al*
42 *teléfono 2208 7541/7567 o al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr”.* DECLARADO
43 DEFINITIVAMENTE APROBADO”

44
45 A raíz de dicho acuerdo, se realizó el procedimiento indicado en el oficio SMI-127-13 y se procedió a

1 realizar la audiencia pública el pasado 28 de noviembre del presente año, sin que se hayan presentado
2 oposiciones o coadyuvancias, situación misma que se puede corroborar ante la Secretaría Municipal
3 por cuanto la celebración de esa audiencia fue debidamente documentada.
4

5 Por lo anterior, muy respetuosamente se solicita proceder con la aprobación con dispensa de trámite
6 de las tarifas remitidas mediante los oficios citados supra para así dar cumplimiento al paso 7) y
7 siguientes del procedimiento debidamente comunicado mediante oficio SMI-127-13, donde se lee:
8

9 “(...) 7) El Concejo Municipal posteriormente aprueba la propuesta de la Administración, una vez
10 efectuada la audiencia pública y contestada todas las ponencias. 8) Una vez aprobado por el
11 Concejo Municipal se publican las tarifas. 9) Revisando el acuerdo del Concejo Municipal, en éste
12 no se convoca a sesión extraordinaria (...)”.

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política y 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y las facultades dadas por el Código
16 Municipal en su artículo 74, se aprueban las tasas del servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos,
17 Mantenimiento de Parques, Recolección de Desechos sólidos para el sector Residencial y comercial
18 así como los precios públicos de cementerio de la siguiente forma:
19

20 **I. CEMENTERIOS:**

21
22 1) PRECIO POR DERECHO

Tipo Nicho	Indice Tasa Trimestral	Valor Ponderado de Unidades Servidas	Precio Trimestral Por Tipo Nicho	Precio Anual Por Tipo de Nicho
Sencillo	¢ 12.220	1	¢ 12.220	¢ 48.880
Doble	¢ 12.220	2	¢ 24.440	¢ 97.761
Triple	¢ 12.220	3	¢ 36.660	¢ 146.641
Cuádruple	¢ 12.220	4	¢ 48.880	¢ 195.522

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33 2) ALQUILER DE NICHOS

<i>Precios por alquiler de nicho por un periodo de cinco años</i>	
Detalle Alquiler de Nichos estudio anterior ¢203.350,00 x tasa IPC Banco Central 6,82% IPC BANCO CENTRAL = IPC DIC 2011 149,86 – IPC DIC 2012 156,68	¢ 217.220

34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44 3) PRECIO POR INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
45

Tipo De Servicio	Tarifa Propuesta Por Servicio
Inhumación en Tierra, Fosa Negra (3)	¢ 22.760
Exhumación en Tierra Fosa Negra	¢ 22.760
Inhumación en Nicho Normal	¢ 21.535
Exhumación en Nicho Normal	¢ 21.535
Inhumación en Nicho Subterráneo	¢ 30.070
Exhumación en Nicho Subterráneo	¢ 30.070

II. RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

1) TARIFA RESIDENCIAL

TARIFA RESIDENCIAL PROPUESTA TARIFA TIPO T1	
TARIFA ANUAL	38.479
TARIFA TRIMESTRAL	9.620

2) TARIFA COMERCIAL POR CATEGORIAS

Tipo Tarifa	ANUAL	TRIMESTRAL
T2	55.589	13.897
T3	80.856	20.214
T4	151.606	37.901
T5	252.676	63.169
T6	758.028	189.507

III. MANTENIMIENTO DE PARQUES

MONTO ANUAL POR VALOR DE LA PROPIEDAD POR CADA MILLON DE COLONES

Concepto	Cálculo
Base imponible	1.764.267.114.764
Costos a Recuperar	90.149.403
Factor anual de valor de la propiedad	0,000051097366
Tasa anual por millón sobre valor de propiedad.	51,10

1 FACTOR

2

FACTOR ANUAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000051097366
---	------------------

3

4

FACTOR TRIMESTRAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000012774342
--	------------------

5

6

TARIFA ANUAL POR MILLON DE COLONES	51,10
---	-------

7

8

TARIFA TRIMESTRAL POR MILLON DE COLONES	12,77
--	-------

9

10

11

12

13

14 **IV. LIMPIEZA DE VIAS**

15

16 **MONTO ANUAL POR VALOR DE LA PROPIEDAD POR CADA MILLON DE COLONES**

17

TARIFA POR VALOR DE PROPIEDAD	
Concepto	Cálculo
Total Base imponible	296.625.466.387
Costos a Recuperar	210.569.795
Factor anual de valor de la propiedad	0,000709884414
Tasa por millón sobre valor de propiedad.	709,88

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29 FACTOR

30

FACTOR ANUAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000709884414
---	------------------

31

32

FACTOR TRIMESTRAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000177471104
--	------------------

33

34

TARIFA ANUAL POR MILLON DE COLONES	709,88
---	--------

35

36

TARIFA TRIMESTRAL POR MILLON DE COLONES	177,47
--	--------

37

38

39

40

41

42

43 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que ella no asistió a la audiencia, pero le comentaron que

44 no asistió ningún vecino. Apunta que el voto de la Sala Constitucional no hace referencia a un

45 procedimiento y entiende que se consultó a la Municipalidad de San Carlos, que fue contra la que se

1 interpuso el recurso de amparo que dio origen al voto. Indica que la convocatoria se publicó en La
2 Gaceta y en dos diarios de circulación nacional y consulta si además de eso la Municipalidad hizo
3 algún otro tipo de publicidad, como perifoneo, correo electrónico y publicación en el sitio web y el
4 perfil de facebook de la Municipalidad, como se hace para otras actividades, porque llama su
5 atención que no se haya presentado nadie.

6
7 El regidor Daniel Langlois manifiesta que se presentó a la audiencia en su condición de vecino, al
8 igual que las síndicas Martha Mayela Bermúdez y Luzmilda Matamoros. Añade que más tarde se
9 presentó el señor Manuel Hernández y a las seis de la tarde llegaron dos personas que se retiraron
10 antes del inicio de la audiencia. Señala que efectivamente la convocatoria se publicó en La Gaceta y
11 en dos diarios nacionales y además se publicó en los perfiles de facebook del Concejo Municipal y de
12 la Municipalidad y también en Escazú News y otros perfiles. Manifiesta que a él también le pareció
13 extraño que no llegara nadie, porque varias personas publicaron la misma nota, pero no hubo interés
14 de nadie y comenta que esa es una situación que se da también con otras actividades.

15
16 El Asesor Legal señala que el procedimiento de la audiencia pública se instauró por orden de la Sala
17 Constitucional, que le ordena al Alcalde de la Municipalidad de San Carlos que proceda a convocar
18 una audiencia pública. Indica que este Concejo convocó la audiencia, a la cual asistieron cuatro
19 vecinos, ninguno de los cuales presentó objeciones o coadyuvancias. Apunta que cumplido ese
20 requisito, lo que procede es que el Concejo apruebe la propuesta de modificación de tarifas
21 presentada por la Administración.

22
23 El regidor Marcelo Azúa considera que en el acuerdo debería hacerse referencia al cumplimiento de
24 la Audiencia Pública.

25
26 El Alcalde Municipal retira la moción presentada, con el fin de hacer algunas correcciones y
27 presentarla nuevamente al Concejo.

28
29 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
30 **ESTOS.**

31
32 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-43-13.**

33
34 “Al ser las diez horas del día lunes 02 de diciembre del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
35 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
36 su condición de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
37 Secretario, y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en calidad de miembro
38 integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
39 Concejo Municipal. Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

40
41 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con
42 contenido alcohólico” y de “Exoneración del Impuesto de Patente”, presentada la ASOCIACIÓN
43 LOS NIÑOS PINTAN PARA LOS NIÑOS” con cédula jurídica número 3-002-395195, para realizar
44 actividad de “Feria de Beneficencia” en el Condominio Avenida Escazú; el día domingo 08 de
45 diciembre 2013, en horario de 11:00 am a 9:00 pm.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado miércoles 27 de noviembre 2013, el Concejo
4 Municipal de previo a entrar a conocer de la solicitud de “Licencia temporal para el expendio de
5 bebidas con contenido alcohólico” y de “Exoneración del Impuesto de Patente”, adoptó acuerdo que
6 en lo pertinente disponía: “... DE PREVIO a conocer de la solicitud de Licencia Temporal para el
7 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, presentada por la “ASOCIACIÓN LOS NIÑOS
8 PINTAN PARA LOS NIÑOS” cédula jurídica número 3-002-395195, en el marco de una feria de
9 beneficencia dirigida a toda la familia, a realizarse el domingo 08 de diciembre 2013 en Avenida
10 Escazú, con un horario de 11:00 am hasta las 9:00 pm; en la que habrán tres puestos de cerveza
11 artesanal; SE SOLICITA al Proceso de Licencias Municipales se sirva informar al Concejo
12 Municipal a la mayor brevedad, del cumplimiento de los recaudos reglamentarios correspondientes,
13 en cuanto a dicha solicitud. Notifíquese a la señora Carmen Soto Calvo y al señor Alcalde para lo de
14 su cargo”.

15
16 **2-** Que en concordancia con lo solicitado en el acuerdo supra mencionado, el Proceso de Licencias
17 Municipales mediante oficio PLM:1141-2013 del 29 de noviembre 2013, suscrito por el Lic. Carlos
18 Herrera Fuentes, Jefe Proceso de Licencias Municipales a.i., informó en relación con la solicitud de
19 licencia temporal para realizar una actividad denominada “Pintando Sonrisas” el domingo 08 de
20 diciembre próximo en horario de 10 am a 9pm en las instalaciones del Centro Comercial Avenida
21 Escazú, que: “De conformidad con lo dispuesto en los ordinales 54, 55 y 56 inciso b) del
22 “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines
23 lucrativos y no lucrativos”, publicado en La Gaceta N° 186 el día 27 de setiembre de 2013 y revisada
24 la información que rola en el expediente administrativo, se constató que la Asociación de cita
25 cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el reglamento de cita para que se le
26 otorgue la licencia temporal para la actividad en cuestión .Por consiguiente este Proceso tiene por
27 satisfechos dichos requisitos legales”.

28
29 **B.- CONSIDERANDO:**

30
31 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
32 Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente: “La municipalidad, previo
33 acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de
34 bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales,
35 turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada
36 municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada
37 para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán,
38 en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros
39 educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de
40 funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos,
41 estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa
42 el espectáculo deportivo”.

43
44 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
45 en el Cantón de Escazú” establece: “**Artículo 5.**— La Municipalidad podrá otorgar, según la

1 actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades
2 ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las
3 licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son
4 otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como
5 fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por
6 un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad
7 autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden
8 público”.

9
10 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
11 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
12 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,
13 previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia
14 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La
15 cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en
16 las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no
17 permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán
18 ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos”.

19
20 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
21 con fines lucrativos y no lucrativos”, respecto de la exoneración del impuesto establece: **Artículo 65.**
22 —La Municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal y previo al cumplimiento de los
23 requisitos establecidos en el presente Reglamento, podrá exonerar del pago del impuesto de
24 espectáculo público a aquellas actividades que se realicen sin fines de lucro y cuando el producto
25 íntegro de esa actividad se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, acción
26 que deberán demostrar ante ese mismo órgano aportando los mecanismos de distribución de los
27 ingresos y que deberán liquidar en un plazo máximo de quince días hábiles ante ellos mismos...”.

28
29 **4-** Que la solicitud de la “ASOCIACIÓN LOS NIÑOS PINTAN PARA LOS NIÑOS” refiere que
30 lleva quince años apoyando la salud, educación y bienestar de los niños en situación de riesgo en
31 Costa Rica; y que en los últimos seis años ha donado bienes por más de doscientos millones de
32 colones, así como que cada año cien artistas generosamente donan sus obras con este mismo fin.

33
34 **5-** Que asimismo refiere dicha Asociación respecto de la actividad de feria a realizar que: “... esta
35 feria consiste en instalar 60 toldos con diferentes puestos exponiendo su mercadería, junto con 3
36 espacios de comidas entre los cuales se contemplan: granizados, almendras caramelizadas, perros
37 calientes y 3 puestos de cerveza artesanal... **Todos los fondos que se recauden de la venta de los**
38 **cuadros, el alquiler de toldos y los patrocinios se destinarán a la compra de equipos de tecnología**
39 **de punta para el Hospital de Niños, la dotación de escuelas en situación crítica y becas para**
40 **estudiantes...**” (el resaltado se adicionó).

41
42 **C.- POR TANTO:**
43

44 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiados todos los documentos aportados en este
45 asunto, hemos verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para

1 estos casos por el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
2 Alcohólico N° 9047; 5 y 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
3 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del
4 2013; y 65 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se
5 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos; en razón de lo cual y con fundamento en el oficio
6 PLM:1141-2013 del Proceso de Licencias Municipales, recomendamos al honorable Concejo
7 Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso.

8

9 Por lo anterior, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5 y 27, del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; 65 y 88 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos; el Oficio PLM:1141-2013 del Proceso de Licencias Municipales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-043-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: OTORGAR a la ASOCIACIÓN LOS NIÑOS PINTAN PARA LOS NIÑOS con cédula jurídica 3-002-395195, “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para ser utilizada “unicamente” en el área demarcada para los puestos de la actividad de la Feria de beneficencia denominada “PINTANDO SONRISAS” que se efectuará el día domingo 08 de diciembre 2013, con horario de 10:00 am hasta 9:00 pm, en el Centro Comercial “AVENIDA ESCAZÚ” en distrito San Rafael de Escazú. SEGUNDO: SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN del pago del Impuesto de Patente de Espectáculos Públicos a la ASOCIACIÓN LOS NIÑOS PINTAN PARA LOS NIÑOS con cédula jurídica 3-002-395195, para la actividad de la Feria de beneficencia denominada “PINTANDO SONRISAS” que se efectuará el día domingo 08 de diciembre 2013, con horario de 10:00 am hasta 9:00 pm, en el Centro Comercial “AVENIDA ESCAZÚ” en distrito San Rafael de Escazú, cuyos fondos recaudados se destinarán a la compra de equipos de tecnología de punta para el Hospital de Niños, la dotación de escuelas en situación crítica y becas para estudiantes, acción que deberán demostrar ante este mismo órgano aportando los mecanismos de distribución de los ingresos y que deberán liquidar en un plazo máximo de quince días hábiles. Notifíquese este acuerdo a la Asociación solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-461-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con

1 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5 y 27, del Reglamento para la Regulación y Comercialización de**
2 **Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25**
3 **de enero del 2013; 65 y 88 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades**
4 **económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos; el Oficio PLM:1141-2013 del**
5 **Proceso de Licencias Municipales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
6 **número C-AJ-043-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo**
7 **y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: OTORGAR a la**
8 **ASOCIACIÓN LOS NIÑOS PINTAN PARA LOS NIÑOS con cédula jurídica 3-002-395195,**
9 **“Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para ser utilizada**
10 **“unicamente” en el área demarcada para los puestos de la actividad de la Feria de beneficencia**
11 **denominada “PINTANDO SONRISAS” que se efectuará el día domingo 08 de diciembre 2013,**
12 **con horario de 10:00 am hasta 9:00 pm, en el Centro Comercial “AVENIDA ESCAZÚ” en**
13 **distrito San Rafael de Escazú. SEGUNDO: SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN del pago del**
14 **Impuesto de Patente de Espectáculos Públicos a la ASOCIACIÓN LOS NIÑOS PINTAN PARA**
15 **LOS NIÑOS con cédula jurídica 3-002-395195, para la actividad de la Feria de beneficencia**
16 **denominada “PINTANDO SONRISAS” que se efectuará el día domingo 08 de diciembre 2013,**
17 **con horario de 10:00 am hasta 9:00 pm, en el Centro Comercial “AVENIDA ESCAZÚ” en**
18 **distrito San Rafael de Escazú, cuyos fondos recaudados se destinarán a la compra de equipos**
19 **de tecnología de punta para el Hospital de Niños, la dotación de escuelas en situación crítica y**
20 **becas para estudiantes, acción que deberán demostrar ante este mismo órgano aportando los**
21 **mecanismos de distribución de los ingresos y que deberán liquidar en un plazo máximo de**
22 **quince días hábiles. Notifíquese este acuerdo a la Asociación solicitante. Igualmente notifíquese**
23 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo“. DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio VIC-I-158-13 del Despacho de la Vicealcaldía Municipal
27 trasladando expedientes y borradores de convenios entre la Municipalidad de Escazú y: 1)
28 Asociación de Desarrollo de Santa Teresa; 2) Escuela del Carmen.

29
30 **I.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SANTA TERESA**

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33
34 **1-** Que el presidente de la Asociación de Desarrollo de Santa Teresa, señor Miguel Sandí Angulo de
35 cédula 1-0332-0047 en su condición de presidente de la Asociación de la Asociación de Desarrollo
36 Integral de Barrio Santa Teresita de San Antonio de Escazú, solicitó subvención económica para
37 cubrir el costo de la mano de obra de la construcción de “baños” en el Salón Comunal de Santa
38 Teresa, de manera que puedan cumplir con lo requerido por el Ministerio de Salud en cuanto a lo
39 establecido en la Ley 7600 para discapacitados.

40
41 **2-** Que se incorporó en el expediente el oficio 04168 de la Contraloría General de la República
42 conteniendo Dictamen DFOE-DL-0320, en relación con consulta sobre la pertinencia de la
43 “Calificación de Idoneidad para administrar fondos públicos” por parte de las Asociaciones de
44 Desarrollo Comunal del Cantón de Escazú, en el que se manifestó:

45

1 “En el caso de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, reguladas mediante Ley N°. 3859,
2 particularmente sobre la autorización que regula su artículo 19 para que las Municipalidades
3 puedan otorgarles donaciones, al ser recursos del propio presupuesto municipal, no requieren
4 cumplir con el trámite de la calificación de idoneidad para poder administrar dichos recursos, pues
5 según el ordenamiento jurídico dicho trámite quedó establecido únicamente para las entidades
6 privadas que van a administrar fondos públicos provenientes de las leyes citadas en el párrafo
7 anterior.

8
9 No obstante lo anterior, tratándose de la transferencia de recursos que si bien en criterio de esta
10 Contraloría General, no encuadren formalmente en la obligación de efectuar la calificación de
11 idoneidad, pues no corresponde a los supuestos regulados en ninguna de las tres leyes aludidas, ya
12 en otras oportunidades ha señalado que no por ello están carentes de control, pues la administración
13 concedente está obligada, de acuerdo con las normas de control interno, a emplear los mecanismos
14 de control que sean necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los
15 recursos –dentro de los cuales se encuentra la verificación previa de la capacidad legal, técnica y
16 financiera del sujeto privado–1.

17
18 En ese sentido, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)2,
19 disponen en la Norma 4.5.3, lo siguiente:

20
21 “4.5.3 Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados. / El jerarca y los titulares
22 subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la
23 asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a
24 sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar
25 abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las
26 regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la
27 relación entre la administración que concede y los sujetos privados./ Al respecto, se debe considerar
28 que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual,
29 entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y
30 sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y
31 destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se ejercerán y los
32 informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado./ En todo caso, debe documentarse la
33 gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos
34 privados”.

35
36 De acuerdo con lo anterior, corresponde a la corporación municipal determinar el funcionario o
37 funcionarios encargados de dar cumplimiento a la disposición de mérito en relación con la
38 asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los recursos concedidos, así como de la
39 verificación del cumplimiento por parte del sujeto privado de los instrumentos de control que le
40 correspondan de acuerdo con el ordenamiento jurídico y de la finalidad para la cual se destinaron
41 los recursos.

42
43 De acuerdo con lo anterior, corresponde a la corporación municipal determinar el funcionario o
44 funcionarios encargados de dar cumplimiento a la disposición de mérito en relación con la
45 asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los recursos concedidos, así como de la

1 verificación del cumplimiento por parte del sujeto privado de los instrumentos de control que le
2 correspondan de acuerdo con el ordenamiento jurídico y de la finalidad para la cual se destinaron
3 los recursos.

4
5 *“Finalmente, de manera complementaria, se recuerda la necesidad de que la Municipalidad en su
6 calidad de administración concedente observe lo indicado por la Contraloría General en punto a
7 algunos elementos que se pueden considerar al momento de la asignación de, beneficios
8 patrimoniales gratuitos o sin contraprestación que reciben los sujetos privados. Particularmente:*

9
10 *“(…) es en la etapa previa al otorgamiento de los beneficios, donde, a partir del marco jurídico que
11 le permite a la Administración transferir este tipo de recursos a ciertos sujetos privados, cuando ésta
12 debe definir –en un marco de razonabilidad, proporcionalidad y lógica, acorde con la naturaleza que
13 adquirirán los fondos por entregar y de acuerdo con el fin de carácter público que justifica la
14 entrega- bajo qué condiciones otorgará los beneficios y qué tipo de idoneidad deberá exigir a los
15 sujetos privados que se van a beneficiar con ellos. De igual forma, la Administración concedente,
16 está obligada a definir mecanismos para asegurar que con el otorgamiento de estos recursos al
17 respectivo sujeto privado, el fin de carácter público que justifica su entrega, efectivamente será
18 alcanzado en la práctica./ (...) la Administración –como responsable de la decisión de entregar o no
19 beneficios patrimoniales sin contraprestación o liberación de obligaciones a sujetos privados- puede
20 exigir, dentro de un marco de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia (principios
21 constitucionales que le resultan aplicables a ella misma) que esos recursos privados de origen
22 público sean utilizados por sujetos de ciertas características, en determinadas condiciones mínimas
23 y bajo la aplicación de ciertos principios de sana administración de recursos, que ella misma deberá
24 delimitar./ No puede esta Contraloría General delimitarle a la Administración las condiciones,
25 requisitos ni principios que debe exigir; porque esto depende de la justificación legal que hay de por
26 medio, los fines involucrados y los riesgos presentes./ Esa delimitación es entonces deber de la
27 Administración que concede los beneficios, la que también debe definir –en el mismo marco de
28 razonabilidad, proporcionalidad, lógica y conveniencia- hasta dónde puede utilizar mecanismos
29 para corroborar que el fin perseguido se cumplió, sin perder de vista que una vez que los recursos
30 ingresan al patrimonio del sujeto privado, éstos se convierten en fondos privados.”.*

31
32 **3-** Que la municipalidad cuenta con un Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
33 públicos, de beneficencia o de servicio social, en el cual se regulan las transferencias de fondos ya
34 sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

35
36 **4-** Que los numerales 4, 5, 6 y 7 del citado reglamento establecen:

37
38 *“Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:*

39
40 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las
41 Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en
42 papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para
43 los que requieren la ayuda.*

44
45 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*

1 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
2 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

3
4 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

- 5
6 i. *Justificación del proyecto.*
7 ii. *Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que*
8 *planean realizar con la ayuda económica que requieren.*
9 iii. *Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*
10 iv. *En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y*
11 *servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique*
12 *el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*
13 v. *Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o*
14 *servicios que se requieran para ejecutar la obra.*
15 vi. *El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la*
16 *realización obras de mutuo propio.*

17
18 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*
19 *Administrativa de la Institución solicitante.*

20
21 **Artículo 5º** – *Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al*
22 *Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la*
23 *administración.*

24
25 *El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y valoración del*
26 *bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será remitido al*
27 *Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva*
28 *apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le*
29 *sean remitidos por la Administración.”*

30
31 **Artículo 6º**-- *En caso de ayudas en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de quince días hábiles*
32 *contados a partir del momento de conclusión de la obra, la institución beneficiada deberá presentar*
33 *a la Dirección Administrativa de la Municipalidad la liquidación de la ayuda obtenida, a la cual se*
34 *adjuntarán los comprobantes de las compras o pagos por servicios realizados, todos amparados a*
35 *documentos fehacientes, de conformidad con lo establecido por la Dirección General de Tributación*
36 *Directa del Ministerio de Hacienda.*

37
38 *En el caso de los centros de educación, este documento deberá venir avalado por el Presidente y el*
39 *Tesorero de la Junta de Educación o Administrativa respectiva.*

40
41 *En caso de ayudas mediante la entrega de bienes, obras o servicios, la Administración Municipal se*
42 *reservará el ejercicio de las labores de vigilancia de que se dispongan a través de la suscripción del*
43 *correspondiente convenio de cooperación...”*

44
45 **Artículo 7º**- *Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente*

1 reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de
2 conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo
3 respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor
4 Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,
5 suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y
6 derechos de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias
7 administrativas municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo
8 respectivo, el cual contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo
9 normativo, además de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención
10 respectiva, así como el que autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el
11 documento relacionado...”

12
13 **5-** Que consta en el expediente administrativo conformado al efecto, el oficio ASE-07-2013 suscrito por
14 el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú, cuya referencia es:
15 “Comprobación requisitos para subvenciones Escuela del Carmen y Asociación de Desarrollo de Santa
16 Teresa, Escazú”; mediante el cual se dan por verificados los requisitos para tener acceso a las
17 subvenciones de conformidad con el ordinal 4 del “REGLAMENTO PARA OTORGAR
18 SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO
19 SOCIAL”.

20
21 **6-** Que consta en el expediente el oficio P-IO-714 suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro,
22 Directora del Macroproceso Ingeniería y Obras, en el que refiere que:

- 23
24 1) Se procedió a realizar inspección de sitio en el Salón Comunal de Barrio Santa Teresa.
25 2) Que de acuerdo a las cotizaciones lo que se pretende es remodelar y acondicionar los servicios
26 sanitarios existentes en el salón, para cumplir con la solicitud del Ministerio de Salud y la Ley
27 7600.
28 3) Que en conclusión y que de acuerdo a nuestro criterio técnicamente se justifican las mejoras
29 de las instalaciones existentes.

30
31 **7-** Que de acuerdo con constancia adjunta al expediente y extendida por el Bach. Mauricio
32 Bustamante Montes, fue incluida en la Modificación Presupuestaria 08-10-2013 según Acuerdo AC-
33 391-13, Acta 273 de Sesión Ordinaria 181 celebrada el 14 de octubre 2013, la partida por un millón
34 trescientos mil colones exactos con Código presupuestario 5-03-07-070399, cuyo objeto del gasto es:
35 Programa III -Inversiones -7. Transferencias de Capital -07. Transferencias de Capital a otras entidades
36 sin fines de lucro -Asociación de Desarrollo Barrio Santa Teresa -Mejoras en Baños.

37
38 **B.-RECOMENDACIONES:**

39
40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar los atestados que conforman el
41 expediente administrativo remitido por el despacho de la señora Vicealcaldesa Municipal,
42 encontrando que efectivamente se han aportado todos los documentos necesarios para justificar la
43 subvención solicitada, razón por la cual recomendamos respetuosamente al distinguido Concejo
44 Municipal, que apruebe la subvención dicha y autorice asimismo al señor Alcalde Municipal, para
45 que proceda a firmar el convenio de cooperación respectivo.

1 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

2
3 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la ley N°3859 Ley sobre el
5 Desarrollo de la Comunidad; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5, 6 y 7 del “Reglamento
6 para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el
7 oficio 04168 de la Contraloría General de la República conteniendo Dictamen DFOE-DL-0320; el oficio
8 ASE-07-2013 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú;
9 el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
10 dictamen C-AJ-043-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
11 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción
12 del “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de
13 Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresa de San Antonio de Escazú” cuyo objeto es la subvención
14 económica por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS a fin de que
15 dicha Asociación realice el proceso de contratación de mano de obra para mejoras a los baños del Salón
16 Comunal de Santa Teresa. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a
17 firmar el “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de
18 Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresa de San Antonio de Escazú”, cuyo borrador se encuentra
19 agregado en el expediente administrativo conformado al efecto Notifíquese este acuerdo a la Asociación
20 solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-462-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de
30 la ley N°3859 Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
31 Municipal; 4, 5, 6 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación
32 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio 04168 de la Contraloría General de la
33 República conteniendo Dictamen DFOE-DL-0320; el oficio ASE-07-2013 suscrito por el Lic. José
34 Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el expediente administrativo
35 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-13 de
36 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
37 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “Convenio de
38 Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Integral
39 de Barrio Santa Teresa de San Antonio de Escazú” cuyo objeto es la subvención económica por el
40 monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS a fin de que dicha
41 Asociación realice el proceso de contratación de mano de obra para mejoras a los baños del Salón
42 Comunal de Santa Teresa. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda
43 a firmar el “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la
44 Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresa de San Antonio de Escazú”, cuyo
45 borrador se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto Notifíquese

1 **este acuerdo a la Asociación solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
2 **para lo de su cargo“. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 **II.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN**

5
6 **A.- ANTECEDENTES:**

7
8 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los
9 centros de servicio social del cantón.

10
11 **2-** Que el Concejo Municipal ha venido adoptando acuerdos mediante los que ha autorizado la
12 suscripción de convenios de cooperación económica con las Juntas de Educación de las Escuelas del
13 Cantón, cuyos objetos principales han sido la construcción y / o mantenimiento de la infraestructura
14 física de las escuelas del Cantón.

15
16 **3-** Que la municipalidad cuenta con un Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
17 públicos, de beneficencia o de servicio social, en el cual se regulan las transferencias de fondos ya
18 sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

19
20 **4-** Que consta en el expediente administrativo conformado al efecto, el oficio ASE-07-2013 suscrito por
21 el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú, cuya referencia es:
22 “Comprobación requisitos para subvenciones Escuela del Carmen y Asociación de Desarrollo de Santa
23 Teresa, Escazú”; mediante el cual se dan por verificados los requisitos para tener acceso a las
24 subvenciones de conformidad con el ordinal 4 del “REGLAMENTO PARA OTORGAR
25 SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO
26 SOCIAL”

27
28 **5-** Que de acuerdo con constancia adjunta al expediente y extendida por el Bach. Mauricio
29 Bustamante Montes, fue incluida en la Modificación Presupuestaria 08-10-2013 según Acuerdo AC-
30 391-13, Acta 273 de Sesión Ordinaria 181 celebrada el 14 de octubre 2013, la partida por
31 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL COLONES EXACTOS con Código
32 presupuestario 5-02-10-060105, cuyo objeto del gasto es: Programa II -Macro Proceso de Desarrollo
33 Humano -6.Transferencias Corrientes -01.Transferencias Corrientes al Sector Público
34 -03.Transferencias corrientes a Instituciones desc no emp. - Junta de Educación Escuela el Carmen
35 -Compra de Uniformes, niños y niñas para la práctica del Fútbol.

36
37 **6-** Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, cuenta con un presupuesto del 3%
38 de los ingresos ordinarios anuales de esta Municipalidad, dentro del cual se contempla “programas
39 deportivos y recreativos”.

40
41 **7-** Que el pasado 22 de julio 2013, se recibió en la correspondencia del Concejo Municipal, el oficio
42 AL-807-2013, mediante el que se traslada el oficio CCDRE-255-13 del Comité Cantonal de Deportes
43 y Recreación de Escazú con el que se presenta el proyecto recreativo denominado “Compra de
44 implementos deportivos y recreativos al CCDRE, con el fin de desarrollar el Plan Cantonal de
45 Actividades”, que sería ejecutado por los promotores deportivos en los Centros Educativos Públicos y

1 Privados del Cantón de Escazú.
2

3 **8-** Que dicho oficio AL-807-2013 adjuntó copia del oficio N° DRC (A) 78-07-2013 de la Dirección
4 de Promoción Recreativa del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Regional, en el que
5 se solicita la presentación del Proyecto Recreativo financiado por el ICODER por un monto de SEIS
6 MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢6.500.000.00).
7

8 **9-** Que en el mismo oficio supra mencionado se solicitó expresamente Acuerdo Municipal aprobando
9 el Proyecto de Actividades Físicas Recreativas para el Cantón de Escazú, financiado por el ICODER
10 y avalado por el IFAM.
11

12 **10-** Que en la misma fecha el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, realizó
13 presentación del proyecto citado. Y el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-283-13, adoptado en
14 Sesión Ordinaria 169, Acta 254, de ese mismo día 22 de julio 2013, dispuso en lo medular:
15 “...APROBAR el Proyecto de Actividades Físicas Recreativas para el Cantón de Escazú, financiado
16 por el ICODER y avalado por el IFAM, elaborado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
17 de Escazú y que consiste en “Compra de implementos deportivos y recreativos al CCDRE, con el fin
18 de desarrollar el Plan Cantonal de Actividades, que será ejecutado por los promotores deportivos en
19 los Centros Educativos Públicos y Privados del Cantón de Escazú” Notifíquese al ICODER y al
20 CCDRE. Asimismo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.
21

22 **B.-RECOMENDACIONES:** 23

24 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo revisado todos los atestados que conforman el
25 expediente administrativo remitido por el despacho de la señora Vicealcaldesa Municipal, estima
26 inoportuna la suscripción del convenio en conocimiento en razón de que el Comité Cantonal de
27 Deportes y Recreación cuenta con presupuesto de ley para efectos de desarrollar programas
28 deportivos y recreativos en el Cantón, así como de que en fecha 22 de julio 2013, este Concejo
29 mediante Acuerdo AC-283-13 aprobó un proyecto que consistía en la “Compra de implementos
30 deportivos y recreativos al CCDRE, con el fin de desarrollar el Plan Cantonal que sería ejecutado por
31 los promotores deportivos en los Centros Educativos Públicos y Privados del Cantón de Escazú”,
32 cuyo contenido económico era de ¢ 6.500.000.00 seis millones quinientos mil colones. Razones por
33 las que considera oportuno y conveniente que dicha subvención económica sea requerida del
34 CCDRE, quien cuenta con presupuesto para la compra de implementos deportivos para los Centros
35 Educativos Públicos y Privados del Cantón.
36

37 Por lo que recomienda rechazar la aprobación solicitada, y sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
40 Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 26 del Reglamento para el
41 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú
42 y de los Comités Comunales; en los oficios AL-807-13 del Despacho del Alcalde Municipal, CCDRE-
43 255-13 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; DRC (A) 78-07-2013 de la Dirección
44 de Promoción Recreativa del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Regional; el Acuerdo
45 AC-283-13; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones

1 contenidas en el dictamen C-AJ-043-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
2 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la
3 suscripción del “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de
4 Educación de la Escuela El Carmen”; cuyo objeto es la subvención económica por el monto de
5 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL COLONES EXACTOS para compra de 38
6 uniformes deportivos para niños para la práctica del fútbol, toda vez que este Concejo Municipal aprobó
7 mediante el Acuerdo AC-283-13 el “Proyecto de Actividades Físicas Recreativas para el Cantón de
8 Escazú, financiado por el ICODER y avalado por el IFAM, elaborado por el Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación de Escazú y que consiste en “Compra de implementos deportivos y recreativos al
10 CCDRE, con el fin de desarrollar el Plan Cantonal de Actividades, que será ejecutado por los promotores
11 deportivos en los Centros Educativos Públicos y Privados del Cantón de Escazú”. Notifíquese este
12 acuerdo a la Junta de Educación solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para
13 lo de su cargo”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-463-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
23 **26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**
24 **Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; en los oficios AL-807-13 del**
25 **Despacho del Alcalde Municipal, CCDRE-255-13 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
26 **de Escazú; DRC (A) 78-07-2013 de la Dirección de Promoción Recreativa del Instituto**
27 **Costarricense del Deporte y la Recreación Regional; el Acuerdo AC-283-13; el expediente**
28 **administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen**
29 **C-AJ-043-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma**
30 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la suscripción del**
31 **“Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación**
32 **de la Escuela El Carmen”; cuyo objeto es la subvención económica por el monto de**
33 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL COLONES EXACTOS para compra de 38**
34 **uniformes deportivos para niños para la práctica del fútbol, toda vez que este Concejo Municipal**
35 **aprobó mediante el Acuerdo AC-283-13 el “Proyecto de Actividades Físicas Recreativas para el**
36 **Cantón de Escazú, financiado por el ICODER y avalado por el IFAM, elaborado por el Comité**
37 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y que consiste en “Compra de implementos**
38 **deportivos y recreativos al CCDRE, con el fin de desarrollar el Plan Cantonal de Actividades, que**
39 **será ejecutado por los promotores deportivos en los Centros Educativos Públicos y Privados del**
40 **Cantón de Escazú”. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación solicitante y asimismo al**
41 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo“. DECLARADO**
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43
44 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1354-13 del Despacho de la Alcaldía Municipal
45 trasladando oficio AJ-923-2013 suscrito por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez del Proceso de

1 Asuntos Jurídicos, en el que se informa del estado actual del proceso de expropiación que se tramita
2 en el Juzgado Contencioso Administrativo contra la firma Stone Soup S.A.
3

4 **A.- ANTECEDENTES:**
5

6 Que en relación con el proceso de expropiación que se tramita en el Juzgado Contencioso
7 Administrativo bajo expediente 12-001066-1028-CA-3, contra la firma Stone Soup S.A., promovido
8 para contar con un bien inmueble que se destinará a la construcción de infraestructura deportiva para
9 el Cantón de Escazú; se informa que la prevención realizada al señor Dale Peter, fue respondida por
10 el apoderado judicial de la firma, aportando personería actualizada, con lo cual se espera que se dé
11 por cumplida la prevención. El expediente lo tiene el juez a cargo de firmar resolución.
12

13 **B.- RECOMENDACIÓN:**
14

15 Resultando que el oficio en conocimiento, traslada un informe del estado actual del proceso de
16 expropiación del inmueble de Stone Soup S.A., para proveer infraestructura deportiva al Cantón de
17 Escazú, se tiene el mismo como “INFORMATIVO”, por lo que no se requiere especial
18 pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.
19

20 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
21 positiva por los miembros presentes de esta comisión.
22

23 Se levanta la sesión al ser las diez con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.
24

25 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-19-13.**
26

27 “Al ser las 17:15 horas del día miércoles 27 de noviembre de 2013, se inicia la sesión de esta
28 Comisión con la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
29 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA
30 MONTERO MEJIA. INTEGRANTE. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:
31

32 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio CSN-180-2013, en el que consulta criterio del proyecto "Ley
33 de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público",
34 expediente N° 18.450.
35

36 Se indica en el proyecto de ley, que existen dudas sobre la capacidad de fiscalización y control del
37 armamento del estado, en vista de la confidencialidad que protege la información relacionada con los
38 registros, adquisiciones y los inventarios de armas del Estado.
39

40 Se establece que las armas y municiones recibidas por donación y producto de los decomisos por
41 parte de los cuerpos policiales, tampoco son objeto de fiscalización y su control, ya que su inventario
42 depende únicamente de la Dirección de Armamento, sin la posibilidad de fiscalización externa.
43 Además, habla de la dificultad de fiscalizar, documentar y comprobar los procesos de destrucción de
44 armas y municiones, garantizando la transparencia y la salvaguarda de los bienes públicos.
45

1 El proyecto de ley propone la reforma del artículo 17 de la Ley 7530, referente al Control de Armas
2 en poder del Estado, para que el informe anual que le corresponde elaborar a la Dirección de
3 Armamento sobre las armas en poder del Estado y sus instituciones, sea enviado a la Comisión
4 Permanente de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

5
6 Además, se plantea la eliminación de la confidencialidad del registro de armas que al efecto lleva la
7 Dirección General de Armamento, propuesta que obedece a lo establecido en instrumentos
8 internacionales sobre la materia.

9
10 De acuerdo al proyecto, todas las instituciones públicas, incluidas las municipalidades, autorizadas
11 para poseer armas, así como las empresas de seguridad privada, deben informar semestralmente, a la
12 Dirección General de Armamento (creada mediante este proyecto), sobre la cantidad, el tipo, el
13 número de serie, el patrimonio, el nombre de la persona a quien se le han asignado y el estado de las
14 armas de fuego bajo su custodia.

15
16 Asimismo, deberán llevar un inventario permanente de todas las armas. Los particulares informarán a
17 solicitud de la Dirección. El incumplimiento de esta disposición, por parte de los funcionarios
18 públicos, constituye falta grave en el ejercicio de su cargo.”

19
20 Una vez analizado este proyecto de ley, estimamos que es importante en aras de la transparencia y la
21 seguridad, se lleve un control estricto de las armas que existen en el país.

22
23 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

24
25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se
27 dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto
28 "Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público",
29 expediente N° 18.450. Lo anterior debido a que se hace necesario establecer un control estricto de las
30 armas que poseen las instituciones públicas y las empresas de seguridad privada, para una mejor
31 fiscalización, en aras de la transparencia. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente
32 Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa”.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
38 Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-464-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
41 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**
42 **inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta
43 **Municipalidad con relación al proyecto "Ley de transparencia en la adquisición y**
44 **administración de las armas y municiones de uso público", expediente N° 18.450. Lo anterior**
45 **debido a que se hace necesario establecer un control estricto de las armas que poseen las**

1 **instituciones públicas y las empresas de seguridad privada, para una mejor fiscalización, en**
2 **aras de la transparencia. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de**
3 **Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa“. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO**

5
6 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio CEPM-487-2013, suscrito por la señora Rosa María Vega
7 Campos, de la Asamblea Legislativa, en el cual consulta criterio en relación con el expediente 18.845
8 "Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
9 Alcohólico N° 9047 del 8 de agosto del 2012.

10
11 Se indica en la exposición de motivos, que de acuerdo con un estudio preliminar de la Unión
12 Nacional de Gobiernos Locales del mes de julio de este año, con datos obtenidos a partir de la
13 información brindada por 64 municipalidades (un 79% del total), se obtuvo la siguiente información:
14 Existen 9819 licencias y patentes activas, 379 inactivas y se han devuelto 537 patentes. Asimismo, se
15 han solicitado 745 licencias y se han otorgado 556 desde la entrada en vigencia de la ley. Es
16 importante recalcar que de las 537 patentes devueltas a las municipalidades, 379 estaban inactivas es
17 decir el titular no estaba explotando ninguna actividad comercial. Se observa también una relación de
18 537 patentes devueltas contra 745 solicitudes nuevas y de 379 devueltas por inactivas frente a las 745
19 solicitudes.

20
21 Es decir, por cada patente activa devuelta, las municipalidades han recibido solicitudes de 4.7
22 licencias y que del total de las patentes existentes en los registros municipales, únicamente el 5.46%
23 han sido devueltas.

24
25 Se indica que si bien es cierto las tarifas que disponía la Ley de Licores de 1936 eran absolutamente
26 inaceptables, las comprendidas en la nueva Ley de Licores podrían acarrear algún grado de injusticia
27 o inequidad.

28
29 Se propone con el proyecto reformar los artículos 4 y 10 de la Ley N.º 9047, con el fin de que se
30 apliquen rebajas razonables a las tarifas establecidas, y se elimine la discrecionalidad que la ley
31 vigente da a las municipalidades para establecer los tributos.

32
33 Se dispone en los citados artículos:

34
35 **“Artículo 4.- Tipos de licencias.**

36
37 *La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en*
38 *su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:*

39
40 **Licencia clase A:** *habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido*
41 *alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento.*
42 *En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial*
43 *principal del establecimiento.*

44
45 **Licencia clase B:** *habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o*

1 cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de
2 bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La
3 licencia clase B se clasifica en:

4
5 **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al
6 detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del
7 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la
8 actividad comercial secundaria del establecimiento.

9
10 **Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
11 alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del
12 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria
13 del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

14
15 **Licencia clase D1:** minisúper
16 **Licencia clase D2:** supermercados
17 **Licencia clase D3:** mega supermercados

18
19 *Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al expendio de*
20 *abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1, D2 y clase D3.*

21
22 **Licencia clase E:** la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y
23 empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a
24 los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización de
25 bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y
26 aprobado por la municipalidad respectiva:

27
28 **Clase E1:** a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.
29 **Clase E1 a:** empresas de hospedaje declaradas de interés turístico y clasificadas por el ICT, de una
30 a tres estrellas.
31 **Clase E1 b:** empresas de hospedaje declaradas de interés turístico y clasificadas por el ICT, de más
32 de tres estrellas.
33 **Clase E2:** a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.
34 **Clase E3:** a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.
35 **Clase E4:** a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.
36 **Clase E5:** a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la
37 aprobación del concejo municipal.

38
39 *En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo*
40 *municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes*
41 *y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la*
42 *calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en*
43 *el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio*
44 *respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige.*

45

1 Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las
2 condiciones, los requisitos y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo
3 con su actividad comercial principal.”

4
5 **“Artículo 10.- Pago de derechos trimestrales**

6
7 Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico
8 deberán realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago por anticipado de este
9 derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento
10 comercial conforme a su actividad principal, establecido en la clasificación que señala el artículo 4
11 de la siguiente forma:

12
13 **1.- Licencia clase A**

14
15 **a)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
16 establecimiento de 0 a 200 salarios base se les aplicará medio salario base.

17
18 **b)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
19 establecimiento de más de 200 salarios base se les aplicará un salario base.

20
21 **2.- Licencia clase B1 y B2:**

22
23 De un cuarto de salario base y hasta uno y medio salario base, de acuerdo con las siguientes
24 disposiciones:

25
26 **a)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
27 establecimiento de 0 a 63 salarios base se les aplicará un cuarto de salario base.

28 **b)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
29 establecimiento de 63 salarios base a 250 salarios base, se les aplicará medio salario base.

30 **c)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
31 establecimiento de 251 a 500 salarios base, se les aplicará un salario base.

32 **d)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
33 establecimiento de más de 501 salarios base, se les aplicará un y medio salario base.

34
35 **3.- Licencia clase C:**

36
37 De un cuarto de salario base y hasta un salario base, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

38
39 **a)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del comercial del
40 establecimiento de 0 a 63 salarios base se les aplicará un cuarto de salario base.

41 **b)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
42 establecimiento de 63 salarios base a 126 salarios base, se les aplicará medio salario base.

43 **c)** Establecimientos ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del establecimiento de
44 126 salarios base en adelante se les aplicará un salario base.

45

1 **4.- Licencia clase D:**

- 2
- 3 **a)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
4 establecimiento de 0 a 200 salarios base se les aplicará un medio salario base.
- 5 **b)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
6 establecimiento de 201 a 500 salarios base se les aplicará dos salarios base.
- 7 **c)** Establecimientos con ventas brutas anuales producto de la actividad comercial del
8 establecimiento de más de 501 salarios, tres salarios base.

9

10 **5.- Licencia clase E:**

- 11
- 12 - **Licencia clase E1a:** un salario base.
- 13 - **Licencia clase E1b:** tres salarios base.
- 14 - **Licencia clase E2:** uno y medio salario base.
- 15 - **Licencia clase E3:** un salario base.
- 16 - **Licencia clase E4:** tres salarios base.
- 17 - **Licencia clase E5:** medio salario base.

18

19 *La licencia referida en el artículo 3 podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento*
20 *de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el*
21 *desarrollo de la actividad.*

22

23 *El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa del uno por ciento (1%)*
24 *por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%),*
25 *y al pago de intereses.*

26

27 *El pago referido a las licencias podrá ser revisado y ajustado anualmente por el municipio, de*
28 *acuerdo con la variación que se dé en las ventas.*

29

30 *Las municipalidades a través del reglamento de esta ley, establecerán un procedimiento para*
31 *determinar una base presunta, cuando aquellos contribuyentes no presenten su declaración de*
32 *ingresos o cuando estén clasificados dentro del Régimen simplificado, como lo establece el artículo*
33 *124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La declaración presentada por los sujetos*
34 *pasivos por concepto del pago del impuesto de patentes comerciales en cada municipalidad, servirá*
35 *para determinar las ventas brutas anuales para el pago de los derechos establecidos en este*
36 *artículo”.*

37

38 **TRANSITORIO I.-** *Se autoriza a las municipales para que procedan a hacer los ajustes en los*
39 *impuestos establecidos en el artículo 10 de la Ley N.º 9047, generados y cancelados, conforme a la*
40 *clasificación que se le otorgue a los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley N.º*
41 *10, Ley sobre Venta de Licores de 7 de octubre de 1936, así como a los nuevos titulares de licencia*
42 *para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N.º 9047 de 8 de agosto de*
43 *2012”.*

44

45 Una vez analizado dicho proyecto de ley, esta Comisión estima que, la diferenciación que se

1 establece de acuerdo a las ventas brutas anuales en los establecimientos que cuentan con una licencia
2 para la comercialización de bebida con contenido alcohólico, es mucho más acertada que la que ha
3 determinado la Sala Constitucional, en la resolución del Recurso de Inconstitucionalidad que dice:
4 *“... deviene inconstitucional que en todas las clases de licencia contempladas en esta norma (incluso las*
5 *que tienen un mínimo y un máximo como rango), no esté regulado que la graduación del mencionado*
6 *monto se debe aplicar conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de*
7 *licencia, según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos... no*
8 *obstante, a efectos de evitar el surgimiento de un vacío legal que cause graves dislocaciones a la seguridad*
9 *jurídica, la justicia o la paz sociales, la Sala toma como referencia el criterio... del parámetro de ubicación*
10 *para determinar el monto del cobro de patentes, y por ende, establece como medida excepcional y transitoria*
11 *que... los rangos estatuidos... serán aplicables a los negocios localizados en las cabeceras de provincia,*
12 *debiendo reducirse a la mitad en el caso de las cabeceras de cantón y en una cuarta parte cuando se trata de*
13 *las demás poblaciones.”)*

14
15 En el caso particular de nuestro cantón, es obvio que el parámetro de cabecera de cantón y otras
16 poblaciones no es de recibo, porque es de todos conocido que en el distrito de San Rafael es donde
17 produce mucho más réditos los negocios dedicados a la venta de licores.

18
19 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

20
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se
23 dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto de
24 ley expediente 18.845 "Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley Regulación y Comercialización de
25 Bebidas con contenido Alcohólico N° 9047 del 8 de agosto del 2012. Este proyecto de ley, permitirá a
26 la larga lograr una mayor justicia y equidad, de acuerdo al potencial de explotación de cada negocio,
27 como ha sido establecido por la Sala Constitucional. Además, se estima conveniente que se incluya
28 una nueva categoría dentro de la clase D, correspondiente a los mega supermercados. Comuníquese
29 este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local
30 Participativo de la Asamblea Legislativa”.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
36 Se aprueba por unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-465-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**
40 **inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta
41 **Municipalidad con relación al proyecto de ley expediente 18.845 “Reforma de los artículos 4 y**
42 **10 de la Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico N° 9047 del 8**
43 **de agosto del 2012. Este proyecto de ley, permitirá a la larga lograr una mayor justicia y**
44 **equidad, de acuerdo al potencial de explotación de cada negocio, como ha sido establecido por**
45 **la Sala Constitucional. Además, se estima conveniente que se incluya una nueva categoría**

1 **dentro de la clase D, correspondiente a los mega supermercados. Comuníquese este acuerdo a**
2 **la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de**
3 **la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4

5 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio CG-909-13, suscrito por Rosa María Vega Campos, de la
6 Asamblea Legislativa, por el cual consulta criterio en relación con el texto base del expediente 18.506
7 "Reforma a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, del 9 de mayo de 1995, reformada
8 por la Ley N° 7729, de 1° de enero de 1998, publicada en La Gaceta N° 245, del 19 de diciembre de
9 1997".

10
11 Si bien es cierto en el oficio indicado se indica que la consulta es sobre una reforma a la Ley 7509, se
12 refiere más bien a una reforma al artículo 11 de la Ley N.º 5394, Ley de Creación de la Junta
13 administrativa de la Imprenta Nacional.

14
15 De acuerdo a este proyecto, “muchos gobiernos locales se ven maniatados en sus gestiones, en virtud
16 de que carecen de presupuesto suficiente para hacer todas las publicaciones de sus actos generales
17 (reglamentos y cualquier otra disposición que afecta derechos e intereses de sus munícipes), por lo
18 que en gran medida ven comprometida su capacidad de organizarse de forma adecuada en procura de
19 mejor administrar los intereses locales y generar el desarrollo que estás supuestas a proveer.”

20
21 Esto se evidencia especialmente con los planes reguladores, pues son documentos voluminosos que
22 deben publicarse en La Gaceta e implican cifras astronómicas que resultan difíciles de manejar por
23 las municipalidades que cuentan con menos recursos. Igualmente las publicaciones relativas a la
24 contratación administrativa.

25
26 Es por ello que, para evitar que el principio de publicidad y de seguridad jurídica se vea debilitado
27 por falta de recursos financieros y, con la intención de no permitir que el accionar de las
28 municipalidades se vea entorpecido a falta de recursos para realizar las publicaciones que le demanda
29 el ordenamiento jurídico, y con el afán de contribuir al fortalecimiento del régimen municipal, se
30 propone la modificación del artículo 11 de la Ley N.º 5394, “Ley de Creación de la Junta
31 administrativa de la Imprenta Nacional”, para que esa institución realice a título gratuito todas las
32 publicaciones que tengan que realizar en el diario oficial La Gaceta o en el Boletín Judicial; las
33 municipalidades y los concejos municipales de distrito.

34
35 La reforma es la siguiente:

36
37 **“Artículo 11.-** La Junta Administrativa de la Imprenta Nacional queda facultada para señalar e
38 imponer las tarifas que considere convenientes, adecuándolas a los precios de costo de los materiales
39 de impresión y edición de las publicaciones que efectúe.

40
41 **Se exceptúa de la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior, todas las publicaciones que**
42 **las municipalidades y los concejos municipales de distrito tengan que realizar en el diario**
43 **oficial La Gaceta o en el Boletín Judicial, estas se harán a título gratuito”.**
44

45 Una vez analizado este proyecto de ley, se determina que el fin último de este proyecto de ley es muy

1 loable, pues efectivamente existen muchas municipalidades que se ven impedidas para acordar
2 reglamentos o modificar los existentes, debido a sus limitaciones económicas.

3
4 Además, se considera que esto no implicará una merma importante en los ingresos de la Imprenta
5 Nacional, pues la exoneración contempla únicamente a los gobiernos locales.

6
7 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

8
9 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se
11 dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto de
12 ley Reforma al artículo 11 de la Ley N.º 5394, Ley de Creación de la Junta administrativa de la
13 Imprenta Nacional, expediente número 18.506. Esto por cuanto una modificación en ese sentido
14 permitirá a muchos gobiernos locales acordar reglamentos, modificar los existentes y realizar
15 publicaciones en materia de contratación administrativa, sin que se vean seriamente comprometidas
16 las finanzas con las que cuentan. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Gobierno y
17 Administración de la Asamblea Legislativa”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
23 Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-466-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
26 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**
27 **inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta
28 **Municipalidad con relación al proyecto de ley Reforma al artículo 11 de la Ley N.º 5394, Ley de**
29 **Creación de la Junta administrativa de la Imprenta Nacional, expediente número 18.506. Esto**
30 **por cuanto una modificación en ese sentido permitirá a muchos gobiernos locales acordar**
31 **reglamentos, modificar los existentes y realizar publicaciones en materia de contratación**
32 **administrativa, sin que se vean seriamente comprometidas las finanzas con las que cuentan.**
33 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea**
34 **Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35
36 **Cuarto:** Se recibe y conoce oficio DMA-239-11-2013, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro
37 Murillo, en el que solicita reconsiderar la decisión de eliminar la Contraloría de Servicios en la
38 Municipalidad de Escazú.

39
40 En la misiva se indica que si bien de conformidad con la ley número 9158 Ley Reguladora del
41 sistema de Contralorías de Servicios, la creación de contralorías de servicios y su respectiva
42 inscripción en el sistema es facultativa, es importante contar con estas dependencias en las
43 instituciones, tanto para los usuarios y usuarias como para mejorar la prestación de los servicios.

44
45 Establece que el esfuerzo para la aprobación de la ley es grande y se hizo en aras de proporcionar a

1 las personas usuarias y a las instituciones, una herramienta para mejorar la eficiencia y eficacia del
2 Estado y promover la constante innovación en los servicios.

3
4 Una vez analizada dicha nota y tomando en cuenta las explicaciones brindadas por el señor Alcalde
5 en sesión de este Concejo Municipal, los integrantes de esta Comisión determinan que, de
6 conformidad con el artículo 11 de la supra citada ley, corresponde al Concejo Municipal la
7 determinación de mantener la Contraloría de Servicios existente. Dicho artículo dispone:

8
9 *“Artículo 11: Se crean las contralorías de servicios como órganos adscritos al jerarca unipersonal o*
10 *colegiado de las organizaciones, según las estipulaciones previstas en el artículo 12 de la presente*
11 *ley, a fin de promover, con la participación de las personas usuarias, el mejoramiento continuo e*
12 *innovación en la prestación de los servicios que brindan las organizaciones”.*

13
14 En vista de que a esta fecha el Concejo Municipal no ha dispuesto la eliminación de la Contraloría de
15 Servicios, esta Comisión considera importante solicitar a la Administración, en la persona del señor
16 Alcalde, un informe de las razones por las que se pretende eliminar esa dependencia, por lo menos
17 como está establecida en la ley. Igualmente se acuerda comunicar a la Diputada Alfaro, que a la fecha
18 el Concejo no ha tomado ninguna determinación al respecto.

19
20 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

21
22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y oficio
24 número DMA-239-11-2013, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro, se dispone: **PRIMERO:**
25 Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde, un informe en torno a sus
26 manifestaciones de que la Municipalidad pretende eliminar la Contraloría de Servicios tal y como
27 está dispuesta en la Ley número 9158. **SEGUNDO:** Comunicar a la Diputada Marielos Alfaro
28 Murillo, que en atención al oficio DMA-239-11-2013, el Concejo Municipal de Escazú le comunica
29 que a la fecha no se ha tomado ningún acuerdo en el sentido de eliminar la Contraloría de Servicios
30 de la Municipalidad y que la continuidad de dicha dependencia estará siendo valorada en los
31 próximos días, por parte de este cuerpo edil. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
32 en su despacho para lo de su cargo y a la Diputada Marielos Alfaro Murillo de la Asamblea
33 Legislativa”.

34
35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
39 Se aprueba por unanimidad.

40
41 **ACUERDO AC-467-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
42 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
43 **Código Municipal y oficio número DMA-239-11-2013, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro,**
44 **se dispone: PRIMERO:** Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde, un
45 **informe en torno a sus manifestaciones de que la Municipalidad pretende eliminar la**

1 **Contraloría de Servicios tal y como está dispuesta en la Ley número 9158. SEGUNDO:**
2 **Comunicar a la Diputada Marielos Alfaro Murillo, que en atención al oficio DMA-239-11-2013,**
3 **el Concejo Municipal de Escazú le comunica que a la fecha no se ha tomado ningún acuerdo en**
4 **el sentido de eliminar la Contraloría de Servicios de la Municipalidad y que la continuidad de**
5 **dicha dependencia estará siendo valorada en los próximos días, por parte de este cuerpo edil.**
6 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y a la**
7 **Diputada Marielos Alfaro Murillo de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9
10 **Quinto:** Se recibe correo electrónico suscrito por la señora Josephine Amador Gamboa, en el que
11 traslada oficio CG-909-2013, de la Sra. Rosa María Vega Campos, en el que solicita criterio en
12 relación con el texto base del expediente 18.506: "Reforma a la Ley del Impuesto sobre Bienes
13 Inmuebles N° 7509, del 09 de mayo de 1995, reformada por la Ley N° 7729, del 1° de enero de 1998,
14 publicada en La Gaceta N° 245, del 19 de diciembre de 1997".

15
16 Por haberse resuelto este punto en el apartado tercero de este dictamen, se omite pronunciamiento al
17 respecto.

18
19 **Sexto:** Se recibe y conoce oficio CJ-393-2013 suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, de la
20 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el proyecto expediente número
21 18.753 "Reforma Integral a la Ley de Expropiaciones".

22
23 Con este proyecto, que el Estado tome posesión del bien o bienes expropiados al momento en que
24 deposite el monto del avalúo administrativo sin necesidad de haberse iniciado el proceso judicial de
25 expropiación. Además, se le garantiza al ciudadano expropiado que pueda
26 retirar inmediatamente el dinero depositado por el Estado, sin perder su derecho a reclamar cualquier
27 diferencia que juzgue oportuna en la vía jurisdiccional.

28
29 El proyecto de ley es una reforma integral a la Ley de Expropiaciones y permite que el Estado no
30 tenga que acudir a la expropiación en vía judicial, sino que lo podrá hacer en vía administrativa,
31 otorgándosele la facultad al administrado de acudir a la vía judicial para reclamar un aumento en el
32 precio justo.

33
34 Una vez analizado dicho proyecto de ley, se determina que con la reforma propuesta permite a las
35 instituciones del Estado, agilizar los procesos de expropiación y disponer más rápidamente de los
36 bienes necesarios para el desarrollo de obra pública.

37
38 Por lo anterior, se acuerda:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se
42 dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto
43 expediente 18.506: "Reforma a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, del 09 de mayo
44 de 1995, reformada por la Ley N° 7729, del 1° de enero de 1998, publicada en La Gaceta N° 245, del
45 19 de diciembre de 1997". Esto por cuanto con el cambio propuesto, se agiliza el procedimiento al

1 poder realizarse en vía administrativa, pudiendo disponer la Administración más rápidamente de los
2 inmuebles necesarios para el desarrollo de la obra pública, sin detrimento de los derechos de la
3 persona administrada, quien puede acudir a la vía judicial a reclamar cualquier diferencia en el precio
4 que juzgue oportuna. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de
5 la Asamblea Legislativa”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
11 Se aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-468-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**
15 **inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**
16 **Municipalidad con relación al proyecto expediente 18.506: "Reforma a la Ley del Impuesto**
17 **sobre Bienes Inmuebles N° 7509, del 09 de mayo de 1995, reformada por la Ley N° 7729, del 1°**
18 **de enero de 1998, publicada en La Gaceta N° 245, del 19 de diciembre de 1997”.** Esto por
19 **cuanto con el cambio propuesto, se agiliza el procedimiento al poder realizarse en vía**
20 **administrativa, pudiendo disponer la Administración más rápidamente de los inmuebles**
21 **necesarios para el desarrollo de la obra pública, sin detrimento de los derechos de la persona**
22 **administrada, quien puede acudir a la vía judicial a reclamar cualquier diferencia en el precio**
23 **que juzgue oportuna. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos**
24 **Jurídicos de la Asamblea Legislativa“.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta comisión a las 17:30 horas del mismo día
27 arriba indicado”.

28
29 **Inciso 3. Informe de la Comisión especial para el Seguimiento y Cumplimiento de las**
30 **Recomendaciones de la Auditoría Interna y de los Acuerdos del Concejo Municipal número 12-**
31 **2013.**

32
33 “Al ser las 17:30 horas del día miércoles 27 de noviembre de 2013, se inicia la sesión de esta
34 Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ,
35 AMALIA MONTERO MEJIA ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, integrantes de la
36 Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

37
38 **Primero:** Se recibe y conoce oficio AL-1274-13, en el que manifiesta algunas consideraciones al
39 oficio PAI-058-2013, el cual fue recibido por la Alcaldía y el cuerpo edil el 21 de octubre de los
40 corrientes, por lo que solicita que el cuerpo edil avale las recomendaciones no aceptadas por esa
41 Alcaldía, asimismo que acepte y tome como suyas las soluciones alternas propuestas por esta
42 Administración y se cumpla con el procedimiento establecido en el literal 36 de la ley, comunicando
43 lo acordado al suscrito y a la Auditoría Interna.

44
45 En lo que interesa, el documento en cuestión indica que la Alcaldía no comparte las recomendaciones

1 dispuestas por la Auditoría Interna, en cuanto al traslado de cargos para determinar las posibles
2 responsabilidades de funcionarios y funcionarias municipales, quienes participaron en el caso de la
3 señora Gladys Pacheco.

4
5 Al respecto señala el señor Alcalde, que este caso ya fue conocido y analizado por el Concejo
6 Municipal y se han brindado una serie de informes incluso al Alcalde. Se aporta copia del Acta 081-
7 11 donde se conoció el informe y copia del oficio AJ-107-2011 del Lic. Francisco Chaves, dirigido al
8 señor Alcalde.

9
10 Solicita entonces eliminar dichas recomendaciones, tomando en cuenta, según su dicho, que los
11 informes fueron analizados y aceptados tanto por el Concejo Municipal, como por el señor Alcalde.
12 Además, se indica que no caben dichas recomendaciones, pues de los argumentos esgrimidos en el
13 oficio de marras, se desprende que no cabe endilgar responsabilidades administrativas por
14 actuaciones que no le son imputables a los (as) funcionarios (as) del Proceso de Asuntos Jurídicos, así
15 como que en el caso de los (as) funcionarios (as) de Licencias Municipales y Planificación Urbana
16 están prescritas.

17
18 Por último, en lo que aquí interesa externa la solicitud de que se avalen las recomendaciones no
19 aceptadas por la Alcaldía y se acepte y tome como suyas las soluciones alternas propuestas por la
20 Administración.

21
22 Una vez leído dicho oficio, esta Comisión estima que no son de recibo los argumentos vertidos en el
23 mismo, toda vez que las recomendaciones contenidas en el Oficio PAI-058-2013 de la Auditoría
24 Interna de esta Municipalidad, están dirigidas al Jeraarca, por lo que no resulta de aplicación lo
25 dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.

26
27 Por otra parte, si bien es cierto se objetan las recomendaciones del informe, no propone soluciones
28 alternas para los hallazgos detectados. En el oficio de marras, únicamente se establece que la
29 responsabilidad no es achacable al Proceso de Asuntos Jurídicos y se indica que este caso ya fue
30 conocido y analizado en el Concejo Municipal, aportándose el acta respectiva en donde el Lic.
31 Francisco Chaves presentó el informe.

32
33 Sin embargo, en esta sesión del Concejo el Lic. Chaves hizo una relación de hechos y al final de la
34 misma se le solicitó copia de algunos documentos, el cual el Lic. Chaves nunca remitió al Concejo,
35 por lo que no podemos hablar de que, para efectos del cuerpo edil, ya esté totalmente analizado el
36 caso supra citado.

37
38 Por todo lo anterior, se presenta la siguiente moción:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, 12 inciso c),
42 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-058-2013 de la Auditoría Municipal y
43 Oficio AL-1274-13, se acuerda: **PRIMERO:** Se rechaza la solicitud formulada por el señor Alcalde
44 en cuanto a eliminar las recomendaciones contenidas en el Informe de la Auditoría PAI-058-2013, a
45 saber: Instruir al señor Alcalde Municipal para que conforme al artículo 147 del Código Municipal y

1 los artículos 203, 204, 205, 208, 210, 211, 212 y 213 de la Ley General de Administración Pública, se
2 realice el traslado de cargos para determinar las posibles responsabilidades de funcionarios
3 municipales (Asuntos Jurídicos, Licencias Municipales, Area de Planificación Urbana), quienes
4 participaron en el caso de Gladys Pacheco e instruir al señor Alcalde para que en un futuro, en casos
5 como el de Gladys Pacheco Llach, en donde existen sentencias que manifiestan errores de
6 procedimientos y responsabilidades de funcionarios en defensa del municipio, se debe de hacer
7 traslado de cargos de oficio. Lo anterior en vista de que dichas recomendaciones están dirigidas al
8 Jerarca, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control
9 Interno. Amén de lo anterior, no se proponen soluciones alternas para los hallazgos detectados.
10 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo y a la Auditoría Interna”.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
16 Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-469-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
20 **Código Municipal, 12 inciso c), 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-058-**
21 **2013 de la Auditoría Municipal y Oficio AL-1274-13, se acuerda: PRIMERO: Se rechaza la**
22 **solicitud formulada por el señor Alcalde en cuanto a eliminar las recomendaciones contenidas**
23 **en el Informe de la Auditoría PAI-058-2013, a saber: Instruir al señor Alcalde Municipal para**
24 **que conforme al artículo 147 del Código Municipal y los artículos 203, 204, 205, 208, 210, 211,**
25 **212 y 213 de la Ley General de Administración Pública, se realice el traslado de cargos para**
26 **determinar las posibles responsabilidades de funcionarios municipales (Asuntos Jurídicos,**
27 **Licencias Municipales, Area de Planificación Urbana), quienes participaron en el caso de**
28 **Gladys Pacheco e instruir al señor Alcalde para que en un futuro, en casos como el de Gladys**
29 **Pacheco Llach, en donde existen sentencias que manifiestan errores de procedimientos y**
30 **responsabilidades de funcionarios en defensa del municipio, se debe de hacer traslado de cargos**
31 **de oficio. Lo anterior en vista de que dichas recomendaciones están dirigidas al Jerarca, por lo**
32 **que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.**
33 **Amén de lo anterior, no se proponen soluciones alternas para los hallazgos detectados.**
34 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo y a la Auditoría**
35 **Interna”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **Segundo:** Se recibe y conoce oficio PAI-82-2013, suscrito por el señor Auditor Municipal, en el que
38 con respecto al acuerdo AC-378-13 donde se solicita a la Auditoría Interna "realizar una investigación
39 en torno a los hechos acaecidos en la madrugada del día martes 1° de octubre de 2013, por posible
40 incumplimiento de deberes y favorecimiento real", informa lo manifestado por el Licenciado
41 Maurizio Piedra Aguilar, Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana mediante el oficio PSE-822-2013.

42
43 En dicho oficio, el señor Auditor refiere lo indicado por el señor Piedra, quien hace un recuento de
44 los hechos, manifestando que al llegar al lugar los oficiales encontraron al señor Arnoldo Barahona
45 dentro de un vehículo con las luces de emergencia encendidas, en apariencia dormido y concluye que

1 ellos no pudieron proceder, ya que no vieron al señor Barahona conduciendo, por lo tanto no tenían
2 elementos para proceder contra el señor Alcalde por conducción temeraria.

3
4 Manifiesta el Auditor que el señor Piedra refiere que no puede entregar el Libro de Oficia de Guardia
5 con las novedades de ese día, pues éste fue secuestrado por el OIJ. Recomienda el señor auditor
6 esperar a que se resuelva la denuncia presentada ante la Fiscalía para continuar con la indagación del
7 caso.

8
9 Con respecto al acuerdo AC-377-13, donde se solicitó a la Auditoría realizar una investigación y
10 recomendar al Concejo las acciones procedentes, con relación a la ausencia del señor Alcalde en la
11 sesión del día 30 de setiembre de 2013 y el período de vacaciones del que disfrutó sin haberlo
12 comunicado al Concejo, manifiesta que se procedió a solicitar a la Secretaría Municipal y al Proceso
13 de Recursos Humanos, información sobre vacaciones, incapacidades, etc. Que ha tomado el señor
14 Alcalde durante su período y hace un recuento de lo indicado. Llama la atención de esta Comisión
15 sin embargo, que el oficio en el que se solicitan los días de descanso del 1 al 3 de octubre de 2013,
16 carece de número de oficio, según lo indicado por el señor Auditor.

17
18 Indica que los días de descanso le son comunicados al Proceso de Recursos Humanos con antelación,
19 dejando constancia en esos oficios de cual Vice Alcaldesa suple al señor Alcalde durante esos días,
20 pero manifiesta que no se evidencia que dichos comunicados le lleguen al Concejo Municipal.

21
22 En tal sentido, cita jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Procuraduría General
23 de la República y, al final recomienda “que el Sr. Alcalde incluya dentro de su próximo informe de
24 labores, una explicación del porqué se ausenta (sic) dicha sesión y del porqué no envió a alguna
25 Vicealcaldesa en su lugar, tal y como usualmente informa de lo acontecido en su agenda”.

26
27 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

28
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, 23, 24 y 25
31 de la Ley General de Control Interno y oficio PAI-082-2013, se acuerda: PRIMERO: Exhortar al
32 señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con lo establecido en el oficio PAI-82-2013 de
33 fecha 8 de noviembre de 2013, incluya dentro de su próximo informe de labores al Concejo
34 Municipal, una explicación del por qué no asistió a la sesión del día lunes 30 de setiembre de 2013 y
35 del por qué no envió a alguna Vicealcaldesa en su lugar. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde
36 Municipal en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Interno”.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
39 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
42 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

43
44 **ACUERDO AC-470-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
45 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**

1 **Código Municipal, 23, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno y oficio PAI-082-2013, se**
2 **acuerda: PRIMERO: Exhortar al señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con lo**
3 **establecido en el oficio PAI-82-2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, incluya dentro de su**
4 **próximo informe de labores al Concejo Municipal, una explicación del por qué no asistió a la**
5 **sesión del día lunes 30 de setiembre de 2013 y del por qué no envió a alguna Vicealcaldesa en su**
6 **lugar. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo**
7 **y al señor Auditor Interno“. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
8

9 **Tercero:** Se recibe y conoce Oficio PAI-085-2013, suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González,
10 Auditor Municipal, en el que en atención a las normas de desempeño 2.2.3. de las Normas para el
11 Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), se adjunta para su
12 conocimiento el Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú para el año 2014.
13 Asimismo se les agradece comunicar oportunamente cualquier observación o adición especial,
14 considerando que esta información debe ser incluida en el Sistema de Planes de Trabajo de Auditorías
15 Internas de la Contraloría General de la República.
16

17 Se discute que a tal efecto los funcionarios de la Auditoría Interna realizarán una presentación sobre
18 dicho Plan de Trabajo en la sesión del Concejo Municipal, a fin de que los señores y señoras
19 regidoras realicen cualquier observación, consulta o comentario en relación con dicho plan, por lo
20 que no se presenta propuesta de moción.
21

22 **Cuarto:** Se recibe y conoce oficio número AL-1317-2013, suscrito por el señor Arnoldo Barahona
23 Cortés, Alcalde Municipal, donde manifiesta que se recibió en el Despacho del Alcalde el acuerdo
24 número AC-424-13, donde se solicita realizar el traslado de cargos para determinar las posibles
25 responsabilidades de funcionarios municipales, quienes participaron en el caso de Gladys Pacheco y,
26 a futuro, se deben hacer traslado de cargos de oficio, cuando existan sentencias que manifiesten
27 errores de procedimientos y responsabilidades de funcionarios y funcionarias.
28

29 A este respecto, indica que de conformidad con el oficio AL-1274-2013, elevó al Concejo Municipal
30 objeciones al Informe de Auditoría PAI-058-2013 y expuso soluciones alternas para los hallazgos
31 detectados, por lo que solicita se revise el acuerdo AC-424-13.
32

33 Cabe destacar que este acuerdo se tomó en la misma sesión en la que ingresó el oficio Al 1274-2013,
34 por lo que no había sido conocido por esta Comisión.
35

36 Por otra parte, en vista de que en el punto primero de este dictamen esta comisión conoció y rechazó
37 la solicitud para eliminar las recomendaciones vertidas en el Oficio PAI-058-2013 de la Auditoría
38 Interna, se rechaza igualmente la solicitud de revisión del acuerdo AC-424-13.
39

40 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:
41

42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, 36 de la Ley
44 General de Control Interno y oficio AL-1317-2013, se acuerda: **PRIMERO:** Rechazar la solicitud
45 contenida en el Oficio AL-1317-2013, en cuanto a revisar el acuerdo AC-424-2013, toda vez que las

1 recomendaciones de la Auditoría Interna contenidas en el Oficio PAI-058-2013 estaban dirigidas al
2 Concejo Municipal, por lo que no resulta de aplicación en este caso lo dispuesto por el artículo 36 de
3 la Ley General de Control Interno. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
4 despacho para lo de su cargo y a la Auditoría Interna Municipal”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
7 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

11
12 **ACUERDO AC-471-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
14 **Código Municipal, 36 de la Ley General de Control Interno y oficio AL-1317-2013, se acuerda:**
15 **PRIMERO: Rechazar la solicitud contenida en el Oficio AL-1317-2013, en cuanto a revisar el**
16 **acuerdo AC-424-2013, toda vez que las recomendaciones de la Auditoría Interna contenidas en**
17 **el Oficio PAI-058-2013 estaban dirigidas al Concejo Municipal, por lo que no resulta de**
18 **aplicación en este caso lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.**
19 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y a la**
20 **Auditoría Interna Municipal”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las 18:00horas del mismo día
23 arriba indicado”.

24
25 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

26
27 “Siendo las 10:30 de la mañana del 02 de diciembre del presente año, se procede a la reunión de la
28 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presentes las siguientes
29 personas: Pedro Toledo Quirós, regidor propietario; Daniel Langlois Haluza, regidor propietario;
30 Amalia León Zúñiga, representante de la Administración.

31
32 **Temas tratados:**

33
34 **Reunión de la RECOMA en la Municipalidad de Belén.**

35
36 La reunión de RECOMA se realizó en la Municipalidad de Belén el lunes 21 de octubre del presente
37 año. Esta vez la Municipalidad mencionada rindió la cuenta de los esfuerzos que se hacen para
38 incorporar a las personas con discapacidad a las actividades que se realizan (deporte y recreación), así
39 como sensibilizar a la población en general sobre los derechos de las personas con discapacidad,
40 como por ejemplo: obras de teatro, colocación de mupis son información sobre los derechos de las
41 personas con discapacidad. Comparten la experiencia de tener un plan piloto para retomar el
42 Programa de Intermediación de Empleo para personas con discapacidad. Informan sobre encuentros
43 empresariales, evaluaciones ocupacionales, elaboración de perfiles, entre otros. En la infraestructura,
44 seguimiento y fiscalización en la construcción de las aceras e instalación de losetas guías para
45 personas no videntes.

1 En esta reunión participó la funcionaria del Proceso de Planificación, Silvia Rímola, por Concejos de
2 Distrito.

3
4 **Encuentro Regional de Municipales 2013.**

5
6 Con el lema “Trabajando por el desarrollo inclusivo en nuestros cantones”, se llevó a cabo el
7 Encuentro Regional de Municipales, los días 06 y 07 de noviembre del presente año, en el auditorio
8 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

9
10 Con el objetivo de “garantizar espacios que posibiliten el desarrollo inclusivo de las personas con
11 discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás y en los diversos ámbitos de la sociedad es
12 una tarea impostergable para todos y todas”, el encuentro resaltó experiencias exitosas orientadas a
13 alcanzar las mejores condiciones de accesibilidad para la población general. Además, destacó la
14 importancia de acompañar y vigilar desde los diferentes ámbitos que los procesos electorales que se
15 avecinan permitan el ejercicio del voto de forma accesible.

16
17 A continuación, se presenta un resumen del encuentro, cuyo propósito es contribuir al análisis y
18 reflexión sobre la realidad de nuestro cantón. Incluye las charlas y las buenas prácticas municipales:

19
20 Charlas:

21
22 1) Líderes locales en el desarrollo municipal. Destacó la importancia de la promoción de la
23 participación ciudadana, el rol de los Concejos de Distrito, que cada persona esté debidamente
24 respaldada en los jurídico para emitir sus criterios y recomendaciones.

25
26 2) Presupuestos participativos. Enfatizó la importancia de la participación ciudadana en la
27 presupuestación pública participativa. Ejemplo: la Municipalidad de Alajuela tiene un Reglamento de
28 Presupuestación Pública Participativa. Los niveles de participación son: 1) Informar a la comunidad,
29 y 2) Decisiones del a comunidad (auditorías ciudadanas).

30
31 3) Procesos electorales accesibles. a) Se fundamentó en el artículo 27 y 90 de la Constitución Política
32 para subrayar el derecho político de ejercer el voto las personas con discapacidad, y b) El espacio
33 debe ser accesible desde el ingreso, por lo tanto corresponde a las municipalidades mantener el libre
34 acceso al mismo, por lo tanto revisar y arreglar para que cordones de caño, zanjas de menor tamaño,
35 no sean un obstáculo para ingresar al recinto escolar. Además, debe eliminar maquinaria, escombros,
36 basura tradicional e inorgánica, así como retenes con el único interés de que la población en general y
37 específicamente las personas con discapacidad, puedan transitar libremente y puedan ejercer su voto.

38
39 Las personas miembros de la Junta Cantonal tienen la responsabilidad de velar por la accesibilidad
40 dentro del recinto escolar. Deben garantizar un listado con un tamaño de letra accesible a la mayor
41 cantidad de personas, la señalización desde la entrada recinto electoral, que las mesas rengan la altura
42 adecuada (90 Concejo Municipal), la urna a 80 Concejo Municipal, dirigirse directamente a la
43 persona con discapacidad y no a su acompañante.

44
45 El Tribunal Supremo de Elecciones para este proceso electoral pone a disposición de las personas con

1 discapacidad nuevamente lo siguiente: una lupa de tamaño grande, hoja de hule para que la papeleta
2 no se deslice, el crayón para marcar el voto. La mesa de votación que no cumpla con lo anterior no
3 debe abrirse. Se debe subsanar lo que hace falta y luego proseguir con la apertura de la mesa. Las
4 personas miembros de mesa de todo el país recibieron una capacitación a partir del 04 de noviembre
5 del presente año sobre estos apoyos para las personas con discapacidad.

6

7 Buenas prácticas municipales:

8

9 1) Oficina de Accesibilidad y Discapacidad, Municipalidad de San José.

10

11 Se desarrolla la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad al igual que en otros cantones,
12 pero la Administración consideró crear esta oficina como la encargada de dar seguimiento a los
13 acuerdos de la comisión, así como también atender y dar respuestas a las quejas, observaciones o
14 sugerencias que ingresan tanto por la Contraloría de Servicios, como otros medios. Además,
15 desarrolla programas y acciones que vinculan otros departamentos de esa Municipalidad, como por
16 ejemplo: Desarrollo Urbano (Plan Maestro), cursos de LESCO, espacios de sensibilización y
17 promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

18

19 2) Creación de la Bolsa de Empleo y Discapacidad, Municipalidad de Belén.

20

21 En el año 2000 abren el servicio de intermediación de empleo, pero la falta de sensibilidad, la
22 desinformación y los mitos-paradigmas de los empresarios, le plantearon nuevos retos a este
23 programa. En el año 2013 se lleva a cabo un plan piloto. La información de las necesidades se
24 establece a raíz de un censo realizado en el año 2012. las funcionarias reciben capacitación de la
25 Universidad Nacional Autónoma, ubicada en Heredia, a través de Método Estrella. Han recibido la
26 colaboración de los estudiantes de la carrera de Educación Especial de la universidad mencionada,
27 quienes han colaborado en la elaboración de los perfiles.

28

29 La experiencia que comunican es la persistencia con las empresas y/o empresarios hasta lograr la
30 participación de 22 de ellas en talleres en donde se analiza los beneficios de contratar personas con
31 discapacidad y además, este espacio ha permitido la promoción de los derechos, entre otros temas.

32

33 3) Protocolo Inclusivo de Servicio al Cliente, Municipalidad de Aserrí.

34

35 Después de una Auditoría Interna en la Municipalidad de Aserrí, surge la necesidad de tener un
36 documento que incluya las características generales e inclusivas del Servicio al Cliente. El Consejo
37 Nacional de Rehabilitación y Educación Especial colaboró en la revisión del lenguaje inclusivo.
38 Además, en este protocolo se incluyó las medidas del mobiliario que destaca la Ley 7600, como una
39 respuesta a la misma Administración para que lleve a cabo las modificaciones necesarias y
40 pertinentes para obtener la mayor satisfacción de las personas usuarias de los diferentes servicios que
41 brinda la municipalidad mencionada.

42

43 4) Mapeo Accesible, Municipalidad de Tibás.

44

45 Para llevar a cabo esta actividad, se fundamentaron en el censo del INEC, así como en la información

1 que tienen los ebais, centros educativos, clínicas y fundaciones del cantón para elaborar el mapeo de
2 personas con discapacidad. Iniciaron por los distritos hasta completar la información cantonal. Como
3 parte de los propósitos de este trabajo es crear un circuito urbano accesible y así obtener la
4 certificación una ciudad amigable con las personas con discapacidad.

5

6 **Análisis del Informe preliminar de la Política Local sobre Discapacidad.**

7

8 Con fecha 19 de noviembre del año en curso se envió a través de un correo electrónico a las personas
9 miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad el Informe preliminar de la
10 Política Municipal en Discapacidad de Escazú 2013-2023, elaborada por el consultor Pablo
11 González, contratado para este fin. En el mismo correo se hace la salvedad que de que en la reunión
12 del 02 de diciembre del año en curso la COMAD debe pronunciarse por escrito sobre este documento
13 para darle continuidad a las acciones relacionadas con la aprobación final de este documento y por lo
14 tanto una pronta implementación.

15

16 Las personas participantes informan que recibieron el documento digital a través del correo. Con
17 respecto al análisis de la información del documento preliminar y su respectivo su criterio como
18 Comisión, acuerdan lo siguiente:

19

20 “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración un pronunciamiento técnico sobre el documento
21 Política Municipal en Discapacidad de Escazú 2013-2023, elaborado por el consultor Pablo
22 González, contrato para este fin”.

23

24 Se levanta la sesión a las 11:00 de la mañana”.

25

26 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que no le queda claro que es lo que propone la moción
27 presentada y consulta si lo que se quiere es que se haga una presentación sobre el documento al
28 Concejo.

29

30 El regidor Pedro Toledo señala que en algún momento la comisión va a presentar el documento al
31 Concejo para su aprobación, pero antes de hacerlo quieren tener un criterio técnico de la
32 Administración respecto a la idoneidad del documento.

33

34 La síndica Martha Mayela Bermúdez apunta que siempre que se hacen estas consultas a la
35 comunidad para recabar información, el informe final se trae al Concejo para conocerlo y votarlo.
36 Indica que lo que se está trabajando en la Política Cantonal en Discapacidad y se trabajó con grupos
37 de los tres distritos y por supuesto, tiene que ser conocido por el Concejo. Indica que el trabajo estuvo
38 a cargo de un trabajador social, quien hizo una muy buena labor.

39

40 El regidor Daniel Langlois indica que definitivamente el documento se va a traer al Concejo. Señala
41 que el asunto es que el día de hoy se les pidió una opinión sobre el documento, por lo que se optó por
42 pedir ese criterio.

43

44 El regidor Pedro Toledo añade que la comisión podría dar un criterio sobre el documento y
45 presentarlo al Concejo, pero el interés de la comisión es que antes haya un criterio técnico por parte

1 de la Administración, ya que los miembros de la comisión no son expertos en el tema. Indica que una
2 vez que se tenga ese criterio, si el documento cumple con los requerimientos, se estaría siendo
3 presentado al Concejo para su aprobación.
4

5 El regidor Marcelo Azúa considera que eso no lo corresponde al Concejo. Apunta que el documento
6 es el resultado de un proceso de contratación administrativa y es a la Administración a la que
7 corresponde recibir los bienes adquiridos por esa vía. Señala que es la Administración la que
8 establece los criterios técnicos para contratar y por lo tanto, tiene todos los criterios técnicos para
9 evaluar y aceptar el resultado de la contratación. Indica que posteriormente el Concejo se referirá el
10 documento, pero luego de que ya haya sido aceptado por la Administración.
11

12 El regidor Pedro Toledo señala que no se está pidiendo que el Concejo emita un criterio, sino que la
13 Administración dé su criterio técnico, porque la comisión necesita saber si el documento realmente
14 cumple con los requerimientos y recomiende al Concejo la aprobación o no de la política propuesta.
15

16 El regidor Marcelo Azúa consulta cuando se entregó el documento y si el mismo ya fue aceptado por
17 la Administración.
18

19 El regidor Pedro Toledo indica que el documento fue entregado el 19 de noviembre, pero se requiere
20 de la aprobación de la comisión para que se eleve al Concejo y este apruebe la política. Insiste en que
21 los miembros de la comisión no son expertos en la materia, por lo que quieren tener el criterio técnico
22 de la Administración y su recomendación respecto a si aprobar o no el documento.
23

24 El regidor Marcelo Azúa manifiesta comprender lo que explica el regidor Toledo, pero reitera que ese
25 no es el procedimiento, porque el Concejo no tiene que dar ningún criterio si el producto de la
26 contratación no ha ido aceptado por la Administración. Señala que cuando la Administración lo haya
27 aceptado, lo remitirá al Concejo.
28

29 La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que cuando la Administración no tiene una persona
30 experta en el tema hace una contratación para hacer el estudio y una persona de la Administración, en
31 este caso la Licda. Maritza Rojas, Directora de Desarrollo Humano, establece los requerimientos de
32 la contratación. Considera que lo que la comisión tiene que hacer es solicitar a la Licda. Rojas el aval
33 de que la contratación cumple con lo solicitado, pero para eso no se requiere de un acuerdo del
34 Concejo. Indica que una vez que la comisión tenga seguridad de que el estudio cumple con lo
35 solicitado, se traerá al Concejo para su votación.
36

37 A fin de aclarar el asunto, la moción presentada no se somete a votación y se remite nuevamente a la
38 comisión.
39

40 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

41

42 El regidor Kenneth Pérez, en relación con la moción presentada para convocar a la Secretaría del
43 Plan Nacional de Desarrollo Urbano, señala que en la página del MIVAH están todos los documentos
44 del Plan-GAM, por si los miembros del Concejo tienen a bien estudiar un poco el tema antes de la
45 presentación.

1 El regidor Juan Carlos Arguedas comenta que en el Periódico Escazú 2000 hay una publicación del
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación titulada “Informe de Labores 2013”; sin embargo, la
3 mayoría de las actividades mencionadas se realizaron en el año 2012. Expresa su preocupación por
4 que el Comité de Deportes presenta los informes al Concejo en forma tardía y hace una publicación
5 que no ha sido avalada por el Concejo. Indica que el Comité se sigue viendo como “tierra de nadie” y
6 se maneja como si estuvieran administrando “bienes de difunto”. Considera que el Concejo debe
7 poner punto final a esto, porque también se trata de la credibilidad del Concejo.

8
9 El Presidente Municipal considera pertinente solicitar a la Administración un plan para poner en
10 orden el Comité. Sugiere que se estudie la forma de que el porcentaje que tiene el Comité para gastos
11 administrativos se “abone” a la Administración y que esta administre el Comité, con lo cual se van a
12 evitar el problemas. Acota que los miembros del Comité no tienen la capacidad ni los recursos para
13 administrar el Comité.

14
15 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que en el tema del Comité de Deportes hay una
16 responsabilidad del Concejo y sugiere que por medio del Asesor Legal del Concejo se comience a
17 agotar la vía administrativa y legal en este tema. Señala que cualquier otro desfalco o error en el
18 Comité de Deportes tendrá un costo altísimo para el Concejo. Manifiesta que el Concejo no puede
19 seguir dándole largas a este asunto sin tomar una resolución al respecto.

20
21 La regidora Rosemarie Maynard coincide con las apreciaciones del regidor Arguedas y de igual
22 manera considera que el Concejo debe tomar cartas en el asunto. Señala que precisamente se creó una
23 comisión especial con el fin de dar seguimiento al tema del Comité de Deportes y sugiere que los
24 miembros de esa comisión analicen el asunto y propongan posibles soluciones.

25
26 La regidora Diana Guzmán manifiesta que ella no aceptó formar parte de esa comisión, porque ella
27 estuvo en una comisión anterior con la regidora Marcela Quesada y el regidor Kenneth Pérez,
28 hicieron un trabajo enorme y presentaron un informe con el cual no sucedió absolutamente nada.

29
30 El Presidente Municipal nombra a la regidora Ana Guiceth Calderón como integrante de la comisión,
31 en sustitución de la regidora Diana Guzmán, con lo que la comisión queda integrada por los regidores
32 Juan Carlos Arguedas y Marcelo Azúa y la regidora Ana Guiceth Calderón.

33
34 El regidor Juan Carlos Arguedas propone al regidor Marcelo Azúa como coordinador de la Comisión
35 y expresa su interés de que el trabajo de esta comisión no quede simplemente como un documento
36 más, sino que se aplique todas las herramientas legales para enderezar al Comité de Deportes.

37
38 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que el fin de crear una comisión es que se haga algo; no obstante,
39 señala que los tres miembros de la comisión son regidores suplentes, por lo que requieren del
40 compromiso y apoyo de los regidores propietarios. Propone que la comisión elabore un plan realista
41 de acciones rápidas. Consulta a la regidora Ana Guiceth Calderón si esta de acuerdo con que la
42 propuesta del regidor Arguedas de que él coordine la comisión, quien responde afirmativamente, por
43 lo que acepta la designación.

44
45 El regidor Juan Carlos Arguedas considera que la discusión que se dio hoy (durante la atención a

1 COOPASAE) fue totalmente falta de ética y de la imagen que un Concejo Municipal debe dar hacia
2 la comunidad. Señala que el comportamiento de no da ninguna buena impresión de este Concejo
3 Municipal. Manifiesta que no es su intención crear polémica, pero desea dejar claro que él si cree en
4 el proyecto de un mercado en San Antonio y lo único que hizo fue dar sus apreciaciones, pero muchas
5 veces eso se utiliza para dar a entender que hay oposición al un proyecto de ese tipo. Señala que él
6 siempre va a estar de acuerdo con cualquier proyecto que beneficie a los habitantes de este cantón. En
7 cuanto al comentario del regidor Kenneth Pérez de que parece que el Concejo está interviniendo en la
8 gestión y viendo el riesgo del proyecto, manifiesta que cualquier proyecto que sea gestionado por los
9 vecinos, el Concejo no sólo tiene que dar su apoyo, sino también la garantía de que el riesgo se
10 minimice. Señala que él no quisiera ver a los agricultores de este cantón en una actividad que está
11 totalmente devaluada y que los lleve al barranco, simplemente porque el Concejo no les dio su
12 asesoría. Señala que la regidora Montero consultó al personero del Consejo Nacional de la
13 Producción porque se estaba creando otra figura si las ferias del agricultor no están consolidadas, a lo
14 cual no se obtuvo ninguna respuesta, lo que deja un vacío muy grande en cuanto a que esto también
15 se convierta en una figura que termine beneficiando a unos pocos. Señala que él no quiso hacer estas
16 manifestaciones delante de las personas de la comunidad por no crear más polémica, pero considera
17 que este es un tema que debe ser analizado cuidadosamente. Manifiesta que él no ve cuál es la
18 diferencia entre un convenio con los agricultores de San Antonio y un convenio para hacer un torneo
19 de futsala. Señala que a los organizadores del torneo se les dijo que antes de autorizar la firma del
20 convenio se iban a investigar todas las cuestiones legales y en el caso de los campesinos no. Acota
21 que no se trata de quedar bien con las personas, diciéndoles lo que quieren escuchar, porque el
22 Concejo debe legislar bajo el marco de la legalidad y todos los convenios se tiene que revisar con
23 lupa. Apunta que el mejor apoyo que se puede dar a los agricultores no es manejarlos aquí con un
24 discurso, sino ir a comprar a ese mercado cuando ya esté funcionando y manifiesta que él muy pocas
25 veces a visto a “la gente nuestra” comprando en la Feria del Agricultor, sino que prefieren comprar en
26 supermercados. Por otra parte, señala que el señor Carlos Fallas, de la Funeraria San Marcos, se retiró
27 de la sesión, pero nuevamente venía a gestionar su patente comercial, porque se le sigue cuestionando
28 el que no construya la acera. Indica que telefónicamente el Alcalde le dijo al señor Fallas que
29 explique la situación al nuevo jefe del Proceso de Licencias Municipales, porque él no conoce el
30 caso. Considera que esa es una pésima asesoría a un contribuyente que tiene un negocio que favorece
31 en mucho a las personas desposeídas de este cantón, porque no es problema del patentado que haya
32 cambios en el personal de la Municipalidad. Señala que si la señora Cintya Ávila se fue de la
33 Municipalidad, eso es un problema interno de la organización. Indica que el señor Fallas está sin su
34 patente desde el mes de octubre y se le dijo que se le va a cerrar el negocio, simplemente porque se
35 insiste en la ocurrencia de que haga la acera en un lugar donde no hay ninguna posibilidad de hacerlo.
36 Presenta algunos documentos aportados por el señor Fallas, de los cuales entrega copia al Alcalde
37 Municipal.

38
39 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas con
40 cincuenta y cinco minutos.

41
42
43
44
45

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal